# Sesión 17ª, en miércoles 17 de julio de 1963

Especial

(De 11.15 a 14)

PRESIDENCIA DE LOS SENORES HUGO ZEPEDA BARRIOS Y FERNANDO ALESSANDRI RODRIGUEZ

SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

# INDICE

# Versión taquigráfica

		Pág.
Ī.	ASISTENCIA	1046
П.	APERTURA DE LA SESION	1046
H11.	ORDEN DEL DIA:	1046
	Proyecto sobre plantas del Ministerio del Interior y servicios dependientes. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	
		1046

# VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

#### Asistieron los señores:

- -Aguirre D., Humberto
- -Ahumada, Hermes
- -Alessandri, Eduardo
- -Alessandri, Fernando
- -Ampuero, Raúl
- -Barros, Jaime
- -Barrueto, Edgardo
- -Bossay, Luis
- -Contreras, Víctor
- -Correa, Ulises
- Chelén, AlejandroEnríquez, Humberto
- -Faivovich, Angel

- -Gómez, Jonás
- -González M., Exequiel
- -Ibáñez, Pedro
- -Larraín, Bernardo
- -Letelier, Luis F.
- -Pablo, Tomás
- -Palacios, Galvarino
- -Quinteros, Luis
- -Rodríguez, Aniceto
- -Sepúlveda, Sergio
- -Tomic, Radomiro
- -Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Hacienda, de Justicia, de Defensa Nacional y el de Obras Públicas.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

#### PRIMERA HORA

#### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11.15, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

#### III. ORDEN DEL DIA

# PLANTAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SERVICIOS DEPENDIENTES

El señor FIGUEROA (Secretario).—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que reestructura los Servicios del Ministerio del Interior.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto con las enmiendas que indica en su informe.

—El proyecto y los informes aparecen en los Anexos de las sesiones  $11^a$  y  $16^a$ , en 2 y 16 de julio de 1963, documentos  $N^o$ s. 1 y 18 y 19, páginas 607 y 975 y 984.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Convendría que algún señor Senador diera una información sobre el proyecto, a fin de que la opinión pública sepa cómo lo estamos despachando.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Pido la palabra.

Debo formular dos observaciones al provecto.

La primera se refiere al aumento de sueldos al personal del Congreso Nacional.

Participo ampliamente de la idea de la Comisión de Hacienda en el sentido de aumentar dichas remuneraciones, pues la estimo justificada. Sin embargo, he observado que en ella se da un trato injusto al personal de servicio, que no ha sido considerado en dicho aumento. Me parece que esos funcionarios son acreedores al mismo régimen propuesto para los demás y que, por lo tanto, deben ser incluidos en la iniciativa en estudio.

En segundo lugar, me ha causado extrañeza que la Comisión de Hacienda haya dejado sin efecto los acuerdos de la de Gobierno respecto del artículo 9º, en el cual se establece que la Dirección de Impuestos Internos debe informar, cuando estime conveniente, sobre el alza del precio del gas licuado.

La Comisión de Hacienda hizo diversas comparaciones y algunos de sus miembros dieron información de lo que ocurre en otros países. Pudimos, así, confrontar los precios del gas licuado en Holanda y Estados Unidos, con los de Chile. Nosotros no ganamos dólares; los consumidores de gas licuado percibimos modestos y desvalorizados pesos chilenos. Si bien es cierto que en Norteamérica el precio de ese combustible es muy superior, no lo es menos que un jornalero de ese país gana entre 19 y 20 dólares, mientras que el salario del tra-

bajador chileno, de los que aquí consumen gas, no alcanza a 70 centavos de dólar.

El gas licuado ha permitido crear diversas empresas y sociedades anónimas. Por ejemplo, las distribuidoras de Tarapacá, LITIGAS, correspondiente a la firma Montalbetti y Compañía; CIGAS, de Antofagasta y Atacama, que corresponde a la Compañía Industrial de Antofagasta: NORGAS, de Espinoza y Cornejo, en la provincia de Coquimbo; GASVALPO de la Compañía de Gas de Valparaíso, que tiene a su cargo la distribución en ese puerto y en Aconcagua; ABASTIBLE, Abastecedores de Combustibles, Sociedad Anónima, correspondiente a la provincia de Santiago; GASCO, Compañía de Consumidores de Gas, también de Santiago; CODIGAS Sociedad Anónima Comercial de Santiago. Y así, sucesivamente. No deseo cansar al Senado nombrándolas. pues son más de treinta y seis.

Se dice que esa actividad no ha sido buen negocio. Por lo contrario, estimo que, para las empresas mencionadas, ha sido magnífico negocio.

En la actualidad el gas licuado se expende a razón de 350 pesos el kilogramo. Si las compañías distribuidoras del combustible respetaran tal precio, deberían costar 3.850 pesos los once kilogramos, en circunstancias de que la Compañía de Gas de Santiago vende el producto a 4.700 pesos el balón de esa cabida. Si descontamos a esa cifra los trescientos pesos correspondientes al valor de conducción, quedarían 3.400 pesos. Así, es posible observar que la compañía percibe una diferencia ilícita de 550 pesos por cada balón de gas.

La enorme cantidad de empresas distribuidoras de gas es un verdadero martirio para quienes tienen la suerte, o la mala suerte, de consumir dicho combustible. En efecto, si se compra una cocina de gas en la provincia de Antofagasta, debe adquirir el gas de CIGAS. Pero cada una de esas empresas tiene envases distintos; de manera que una persona, al trasladarse—por ejemplo, un obrero, que no tiene re-

sidencia fija en una ciudad determinada y, por circunstancias de trabajo o de cesantía, debe cambiarse continuamente—, el envase de Antofagasta no le sirve en Santiago, y se ve forzado a entregarlo al comerciante de quien adquirió la cocina.

Por eso, me pregunto: ¿es justo que un trabajador de María Elena o Chuquicamata tenga que hacer un viaje especial a la ciudad de Antofagasta para devolver el balón y recuperar su valor?

Ahora, supongamos que una persona compró allá, en 1958, cuando el valor del envase era de 30 mil pesos. Al hacer entrega del balón, le devuelven la misma suma, en cambio, al adquirir uno nuevo en Santiago, debe cancelar \$ 40.000, más el valor del combustible. Tal anomalía debe corregirse.

Planteo el problema en presencia del Ministro del Interior, a fin de obtener que las empresas uniformen sus envases; de modo que quien adquiera uno en Punta Arenas, para mencionar una localidad, pueda usarlo con el combustible comprado en cualquiera otra provincia del país.

En cuanto a las utilidades de esas empresas, ellas no son tan insignificantes. La distribución de la gasolina, del "kerosene" y otros productos aparece integramente en manos de consorcios internacionales, como la Standard Oil Company, la Shell Chile S. A. Petrolera y el consorcio nacional COPEC. El gas licuado, producido por la Empresa Nacional de Petróleo, está entregado a empresas privadas representadas por la Compañía de Gas, GASVALP, ABASTIBLE, LITIGAS, CIGAS y otras.

El transporte del producto, como es sabido, se hace por vía marítima desde la provincia de Magallanes, bajo la responsabilidad de ENAP. De ese modo, con recursos de dicha empresa y de acuerdo con la política de entrega de la riqueza petrolera, se han puesto a disposición de compañías privadas y de grandes consorcios, por intermedio de SENACOL, Oleoductos, estanques de almacenamiento y puertos terminales, a fin de ser utilizados exclusi-

vamente por distribuidores de gasolina y gas licuado.

Debe destacarse que las utilidades de las empresas mencionadas, en especial de las que distribuyen el producto, alcanzan, en conjunto, cifras muy superiores a las entradas que percibe la Empresa Nacional de Petróleo. Por ejemplo, podemos señalar que ENAP, después de pagar el transporte de gas de Puerto Percy a Quintero, lo entrega a compañías distribuidoras a razón de 94 pesos el kilo, en circunstancias de que el distribuidor, sólo por concepto de reparto, recarga 104 pesos por kilogramo.

Pero ello no es tan cierto, porque, si dichas empresas reciben el producto a 94 pesos el kilo, ¿qué motivo ha existido para acordar un precio de distribución al público de 350 pesos, más una prima que perciben no sé por qué concepto, que fluctúa alrededor de 550 pesos?

En mi opinión, respecto del problema del gas licuado, se hace necesario que las autoridades de Gobierno lo estudien en forma seria, pues a comienzos del año, once kilos de ese combustible se vendían en 3.300 pesos, valor que fue alzado en vista de la necesidad de financiar el proyecto de los personales que sirven en Gobernaciones e Intendencias, y que dependen del Ministerio del Interior.

Hemos aprobado en la Comisión de Gobierno el proyecto por considerarlo justo. Del mismo modo estimo equitativo el procedimiento de suprimir las últimas categorías del escalafón del Ministerio del Interior.

Espero que el resto de los señores Ministros valorice la política puesta en práctica en este momento, a fin de eliminar los sueldos miserables existentes en la Administración Pública, incompatibles con las condiciones de vida propias de un servidor del Estado.

Pero, junto con reconocer la nueva política establecida en la iniciativa en debate, solicito oficiar a quien corresponda, con el objeto, primero, de que se realice un estudio de las utilidades percibidas por las com-

pañías distribuidoras de gas licuado, y, segundo, para que éstas uniformen sus envases y eviten así el recargo de 40% ó 50% que deben pagar por los nuevos quienes trasladan su domicilio de una provincia a otra, al verse obligados a devolver los que adquirieron.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento, en numbre del señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Al reconocer —repito— las bondades del proyecto, debo plantear también la necesidad de hacer justicia al personal subalterno del Congreso. Apoyo todas las iniciativas tendientes a mejorar las rentas del personal superior. Lo considero justo, porque sus remuneraciones son bajas; pero no estimo equitativo dejar a un sector importante de ese personal al margen de tal beneficio. El alza del costo de la vida no hace distingos, afecta a todos por igual, y los hogares modestos sufren con mayor razón el aumento permanente en el precio de los artículos de primera necesidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor PALACIOS.—Señor Presidente, con relación al proyecto en debate, formularé observaciones que no recaen en su financiamiento, pues a él se referirá el Honorable señor Quinteros.

Sólo quiero señalar que en la Comisión de Gobierno, y en representación de mi partido, lo voté favorablemente, por considerar muy merecido el reajuste de remuneraciones que se otorga al personal de los Servicios del Ministerio del Interior. Como siempre, a nuestro juicio, dicho aumento es insuficiente para absorber la pérdida del valor adquisitivo de los sueldos como consecuencia de la desvalorización de la moneda y del proceso inflacionario.

El criterio que siempre hemos adoptado frente a esta clase de iniciativas, nos impele a aprobar la que ahora se discute, pues si no es posible otorgar un aumento mayor, algo hay que dar a los servidores públicos, a fin de aliviar en parte su aflictiva situación.

Al examinar el proyecto —no tengo objeciones que formular en cuanto a su fin principal de otorgar reajustes—, deseo destacar, en esta oportunidad, algo relacionado con un largo e interesante debate que sostuvimos en sesión anterior acerca de la competencia de las Comisiones del Senado.

En la de Gobierno, que para este efecto es comisión técnica, la iniciativa fue aprobada tal como venía de la Cámara, al considerarse las ideas matrices y los beneficios sustantivos que ella otorgaba. Naturalmente, sobre el financiamiento, respecto del cual también hubo pronunciamiento de la Comisión, confiamos en que el estudio pertinente debía hacerlo, como corresponde reglamentariamente, la de Hacienda. Para ese efecto, el proyecto pasó a dicha Comisión, la cual cumplió su cometido al proponer un financiamiento.

Pero deseo llamar la atención de los señores Senadores hacia el siguiente aspecto: la Comisión de Hacienda, pasando por sobre las opiniones ya vertidas, y que son las mayoritarias, respecto de la competencia de las Comisiones, introdujo en la iniciativa legal disposiciones totalmente nuevas, ajenas a la idea central del proyecto mismo y a las consideraciones que tuvo presente la de Gobierno, que era la técnica, para aprobarlo.

En esta forma, se infringió, a mi juicio, una norma reglamentaria y se pasó por alto un criterio ya aprobado en forma tácita por la Corporación.

La Comisión de Hacienda aprobó disposiciones que deben ser materia del estudio de la Comisión técnica: la de Gobierno.

Señalaré, someramente, cosas que me parecen inadecuadas en el informe de la Comisión de Hacienda.

En primer término, una indicación del Honorable señor Correa que concede franquicias a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales. No discuto el fundamento de tal iniciativa, que creo plausible, ni tampoco los positivos beneficios que ella otorgará a un sector impor-

tante de contribuyentes; pero estimo impropio establecer, en un proyecto sobre los servicios del Ministerio del Interior, facilidades de pago de impuestos morosos.

El señor CASTRO.—¿No cree Su Señoría que el mismo inconveniente presenta la iniciativa sobre reajuste de rentas del personal del Congreso?

El señor PALACIOS.— Participo del criterio de Su Señoría, pero a ese punto me referiré luego.

La iniciativa relacionada con los impuestos morosos —vuelvo a decirlo— nada tiene que ver con el proyecto en discusión.

Tanto en la sala como en las Comisiones, cuando algunos Senadores formulamos indicaciones que no tienen clara relación con las ideas centrales de un proyecto, es curioso observar como el señor Presidente de la respectiva Comisión, o del Senado, se apresura a declararlas improcedentes. Sin embargo, se ve que no hay una pauta uniforme, pues en algunos casos se dice blanco y en otros, nego. Es difícil, entonces, sentar criterio definitivo para resolver las controversias que se suscitan sobre el particular. No habrá, así, autoridad para objetar, después, que una indicación es ajena a la idea central de un proyecto, si en otras ocasiones se acepta un sistema diverso.

En seguida, hay una indicación del señor Ministro de Hacienda para gravar las bebidas analcohólicas y la cerveza, dentro del problema de la Corporación de la Vivienda que debatimos largamente en una de las últimas sesiones. No obstante la justicia y procedencia de esa proposición en sí misma, es evidente, desde todo punto de vista, que nada tienen que ver su alcance, finalidad y contenido con la idea de reestructurar los servicios del Ministerio del Interior y mejorar las rentas de su personal.

Después, una indicación del Honorable señor Pablo obliga a la Corporación de la Vivienda a entregar al Ministerio de Obras Públicas las sumas necesarias para terminar la construcción del estadio municipal de Concepción. Comprendo y conozco el problema que se trata de resolver. Celebro el interés puesto por el Honorable señor Pablo en ello, en honor a la confianza que el electorado de esa provincia depositó en él. Pero también esa indicación está desligada de este proyecto.

El señor PABLO.—Deseo aclarar algunos puntos, en ausencia del señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

En ella se elaboró lo que podríamos llamar proyecto "bolsón".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—¿Cómo se llama el proyecto?

El señor PABLO.—"Bolsón", porque en él cabe de todo.

El señor Presidente de la Comisión de Hacienda ha mantenido la tesis de declarar la improcedencia de las indicaciones no relacionadas con la materia central de los proyectos. Sin embargo, decidió aceptar numerosas indicaciones, como la señalada por Su Señoría respecto del reajuste de rentas del personal del Congreso Nacional. Tales iniciativas han sido acogidas en este proyecto, con el beneplácito unánime de la Comisión. Y se ha procedido así, con el fin de dar solución a una serie de problemas pendientes.

El señor PALACIOS.—Prosigo, señor Presidente.

El señor CASTRO.—; Me permite, señor Senador?

Sin pretender, por supuesto, completar las ideas del Honorable señor Palacios, que ha sido muy elocuente, deseo decir que los Senadores del Frente de Acción Popular no nos oponemos a legislar sobre las numerosas ideas incorporadas al proyecto, al cual, tan gráficamente, un miembro de la respectiva Comisión ha calificado de "bolsón". Pero, precisamente porque deseamos legislar sobre tales materias, en especial en lo relativo al personal subalterno del Congreso Nacional, teme-

mos que, al final, el Presidente de la República se niege, por la vía del veto, a aceptarlas. Repetidas veces, el Ejecutivo ha vetado proyectos, por consignar materias ajenas a la idea básica que tuvo el Gobierno al enviar el mensaje.

Me parece muy extraño que el señor Ministro de Hacienda haya contrariado la posición invariable del Ejecutivo y patrocinado preceptos del todo ajenos a la idea vertebral del proyecto. En el Senado, hemos oído disertar al Honorable señor Fernando Alessandri, conocedor a fondo del Reglamento y la Constitución, con el propósito de justificar cuanto veto ha enviado el Ejecutivo para remediar el vicio de consignar ideas extrañas a los proyectos.

Por último, deseo dejar establecido que los Senadores del Frente de Acción Popular no nos negamos a legislar sobre los asuntos planteados y que, a la inversa, nos apresuramos a dar a conocer nuestro criterio, para que los sectores a los cuales me he referido no sean postergados.

El señor PALACIOS.—Prosigo, señor Presidente.

Dentro del mismo orden de ideas, figura la indicación del Presidente de la República y el Ministro de Economía tendiente a autorizar al Ejecutivo para fijar los sueldos del personal administrativo y de servicio de la Corporación de Fomento. No tenía noticia, hasta ahora, de que ese organismo dependiera del Ministerio del Interior.

En seguida, hay una indicación del Presidente del Senado que reajusta en 20% las remuneraciones del personal del Congreso Nacional, indicación que fue transformada en la Comisión, según se desprende del informe, para reducir su alcance y circunscribir el aumento sólo a determinadas categorías de funcionarios: al llamado, como muy bien apuntaba el Honorable señor Víctor Contreras, personal superior. El reajuste no se extiende, en consecuencia, al personal modesto del Congreso.

Lo que he estado diciendo conduce a una sola conclusión: señalar, sin distingos, la justicia de las iniciativas que han sido agregadas a este proyecto por medio de indicaciones y señalar, asimismo, la contradicción en que se incurre continuamente —cuando se trata de proposiciones provenientes de determinados sectores del Congreso Nacional y en particular del Senado— al aplicar el marco de la lev y el Reglamento para declarar la improcedencia de indicaciones sin directa atinencia con la materia central de los proyectos. Esto contrasta con la conducta exhibida ahora por la Comisión de Hacienda. Y no necesito más comentarios, después del realizado por el Honorable señor Pablo, en forma tan gráfica. El ha dicho que esa Comisión ha aceptado el criterio del proyecto "bolsón", o sea, del proyecto en que puede caber todo lo que se les ocurra a los señores Senadores y que sea de alguna urgencia resolver.

Sólo quiero dejar constancia de nuestra protesta contra tal discriminación, contrá la aplicación de un procedimiento variable según las circunstancias. Y pido a los Honorables colegas que, en definitiva, mediante las Comisiones competentes, fijemos una norma estable, aplicable a todos los casos análogos. Para ello, me fundo en el refrán que dice que "la ley pareja no es dura y cuando es dura es como piedra". Pero no podemos aplicar a unos determinado criterio y a otros, uno distinto, con trasgresión de preceptos del Reglamento interno del Senado y en perjuicio de la seriedad de su funcionamiento y de la labor legislativa.

Quiero explicar, ahora, que una de las indicaciones enviadas a la Mesa, con la firma del Senador que habla, es para sustituir el artículo 14 del proyecto, que reajusta las rentas del personal del Congreso Nacional, a contar del 1º de julio. La finalidad perseguida es otorgar un aumento de 20% a todos sus servidores y no sólo al que particular y concretamente señala ese artículo.

Tal indicación fue presentada en circunstancias un tanto apremiantes, cuando, al leer el informe poco antes de venir a la sesión, tomé conocimiento de que esto se había convertido en un proyecto "bolsón" y de que en él había cabido algo tan grande como el artículo 14.

El Honorable señor Quinteros, por otra parte, me ha explicado —no sé qué pasará con nuestra indicación en definitiva— que el artículo 14 no fue aprobado en la Comisión en los términos actuales. No obstante, aparece incluido en el informe en esas condiciones, lo cual constituye un hecho de extraordinaria gravedad. Dejaré al Honorable señor Quinteros el tiempo suficiente para que se ocupe en esta materia.

Termino mis observaciones anunciando nuestros votos favorables, en general, a esta iniciativa.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, quiero referirme, en primer término, a las observaciones del Honorable señor Palacios y otros señores Senadores acerca de que en el proyecto se habrían introducido disposiciones sin relación directa a su propósito cardinal.

Sólo deseo decir al respecto que la mayor parte de esas indicaciones, ahora artículos del proyecto, fueron formuladas con el asentimiento del Poder Ejecutivo, representado en la Comisión por el señor Ministro de Hacienda. Incluso, algunas de ellas fueron presentadas por el mismo Gobierno, como la relativa al personal de la Corporación de Fomento.

El Senador que habla apoyó varias de ellas, en particular las conducentes a mejorar las rentas de servidores del Estado que con justicia reclaman un reajuste. Por ejemplo, aprobé la que concede aumento de remuneraciones a ciertos funcionarios de la CORFO, cuya situación es más o menos la siguiente.

Los sueldos de la planta directiva, profesional y técnica de ese organismo son fijados por el consejo de la institución, con aprobación del Presidente de la República. Ahora bien, se estimó necesario exceptuar dicha planta del tope fijado por otras disposiciones legales, por la simple razón de que, si no se remunera en forma adecuada a los funcionarios técnicos, no podría contarse con ellos. Debo declarar en forma categórica que, hasta donde conozco el problema de los técnicos de la Corporación de Fomento —los he visto trabajar no sólo en las oficinas, sino también en el terreno, en las plantas de la ENDESA, etcétera-, ellos merecen la remuneración de que disfrutan. Mientras tanto, el personal administrativo, o sea, quienes desempeñan también funciones importantísima, están a gran distancia, en materia de sueldos, de la planta directiva, profesional y técnica. Según entiendo, las rentas de los funcionarios administrativos no llegan al tope de los 300.000 pesos. La indicación tiene por objeto que el consejo de ese organismo, con la aprobación del Presidente de la República, también pueda fijar remuneraciones para tales servidores, más acordes con las tareas que realizan y más cercanas a la retribución de que gozan los empleados técnicos.

En cuanto a la indicación relativa a los funcionarios del Congreso Nacional, lamonto decir que en el día de hoy me llevé una sorpresa al leer el artículo 14, que ha merecido comentarios negativos de gran parte del personal de los servicios inferiores. En efecto, ellos se sienten alarmados por el acuerdo de la Comisión de Hacienda que, mientras estima posible aumentar las remuneraciones de los funcionarios de secretaría de ambas ramas del Parlamento, deja para mejor oportunidad el mejoramiento de rentas del personal de servicio.

Dicho artículo se originó en indicación presentada por el Presidente del Senado. Y debo decir que entendí aprobar en la Comisión un artículo distinto del que ahora se discute. Francamente, declaro que, así como el personal de servicio del Con-

greso conoce esta proposición por primera vez, a mí me ocurre lo mismo...

El señor PABLO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor QUINTEROS.—Deseo continuar con mis observaciones, señor Senador.

El señor PABLO.—Resulta extraña la afirmación de Su Señoría, pues en la Comisión se aprobó precisamente lo que el señor Senador propuso. No sé si el señor Presidente de la Comisión podrá desmentirme.

El señor QUINTEROS.—; Por qué no me deja explicar a mí lo que yo propuse?

El señor PABLO.—Insisto. Aprobamos en Comisión lo propuesto por Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—No es efectivo.

Mi proposición fue la siguiente: en lugar de otorgar un reajuste de 20 por ciento a todo el personal, medida que podría significar exagerar aún más las desigualdades existentes, estudiar un sistema de reestructuración de los sueldos bases.

No es mi deseo entrar en situaciones personales. Si el Honorable señor Pablo aprobó eso, yo no lo hice. Y —repito— por primera vez conozco el texto actual del artículo.

Parte del personal del Senado se siente lesionado porque el Senador que habla, entre otros, no se habría preocupado de su situación. A mi juicio, las rentas de los funcionarios de ambas ramas del Congreso deben mejorarse, pero mediante una reestructuración a fondo del actual sistema de remuneraciones. Eso es lo que dije.

En mi concepto, no es lógico que, partiendo de un mismo sueldo base de 125.000 pesos mensuales —y sin mencionar personas—, se salte, por ejemplo, en un caso a 744.000 y en otro, a 619.000.

Es evidente que algo debemos arreglar. Estoy dispuesto a cooperar en un estudio que permita resolver problemas como el expuesto, pues un aumento general de 20 por ciento, puede resultar poco para quienes perciben rentas bajas y una suma bastante apreciable para los que gozan de sueldos superiores. Debemos plantear esto con franqueza alguna vez. Tengo mucha deferencia para con los funcionarios del Senado, como a ellos mismos les consta. Creo que todos son eficientes; pero debo exponer estos hechos.

No deseo insistir sobre este problema. Debe estudiarse un sistema de remuneraciones para todo el personal, que evite diferencias que no correspondan a los servicios prestados.

Repito que sólo en este momento conozco el artículo, aun cuando diga el Honorable señor Pablo que contó con mi aprobación.

El señor PALACIOS.—Quiero señalar, además, que constituye norma en el Senado, que todas las iniciativas sobre mejoramiento de remuneraciones de su personal sean previamente discutidas por la Comisión de Policía Interior, por ser ésta la que conoce en forma más exacta el régimen interno de la Corporación y la situación de sus funcionarios. En esta oportunidad, ella no fue consultada ni emitió opinión alguna —ni siquiera extraoficial sobre el aumento propuesto. Considero indispensable que dicha Comisión, juntamente con la de Hacienda, estudie y resuelva el problema, para evitar incurrir en injusticias, sancionar privilegios o postergar expectativas justas de un respetable y numeroso sector de servidores del Congreso.

Nada más.

El señor QUINTEROS.—Continúo mis observaciones.

Para terminar, deseo referirme al finaciamiento del proyecto, al cual aludió el Honorable señor Víctor Contreras en términos que comparto.

Me abstuve de votar el financiamiento basado en el aumento del precio del gas licuado, porque, como expresé en la Comisión de Hacienda, sé que la Cámara de Diputados dispuso una investigación respecto de la comercialización de ese producto.

Sé, además, por experiencia personal, que dicho combustible — todos esperaban que resultara más barato que el de cañerías— ha experimentado alzas que deben ser investigadas.

Estimo, por otra parte, que no se puede aceptar como válido el criterio de que los únicos financiamientos para reajustes de remuneraciones deben ser aquellos que graven precisamente a quienes los percibirán. En este caso, se aumenta el precio del gas licuado con el objeto de financiar el proyecto; pero, en el fondo, el mismo empleado o asalariado beneficiado con él tendrá que pagar dicho aumento. De igual modo, un alza del impuesto a las compraventas repercutirá en el funcionario cuyas remuneraciones sean reajustadas.

Por desgracia, los Senadores de Oposición carecemos de los antecedentes estadísticos o financieros de que dispone el Gobierno, para proponer otras fuentes de recursos. El señor Ministro de Hacienda, por ejemplo, propuso financiar el aumento de las rentas de las Fuerzas Armadas con cargo a las diferencias de precio del dólar. Los Senadores de Oposición no habríamos podido proponer algo semejante, pues desconocemos las posibilidades del Ejecutivo en esta materia. Otro proyecto dispone traspasos de ítem en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, sobre la base del mayor rendimiento de determinado impuesto. Si los Senadores de estas bancas no estamos informados -al menos yo no lo estoy— sobre la cuantía de los empréstitos, el rendimiento de los impuestos ni de otros antecedentes similares, ¿cómo podríamos sugerir otros medios para obtener recursos?

En principio, no podemos aceptar que todo mejoramiento de remuneraciones se haga a costa del bolsillo de los asalariados, como es el caso de la aplicación de mayores impuestos al gas licuado, a las compraventas u otros gravámenes que recaen directamente sobre las clases populares.

Durante el estudio de la reforma tributaria, que nos ha ocupado por varios meses, me he impuesto de aspectos relativos a ese tipo de legislación que antes ignoraba. En efecto, hemos conocido otros medios de financiamiento de los gastos públicos. Ello revela la posibilidad de aplicar una verdadera política de redistribución de la renta y del ingreso nacional, mediante un sistema tributario justo, para que no sean los propios asalariados quienes paguen los aumentos de sus remuneraciones. Por estas razones, me abstuve primero, y luego voté en contra del financiamiento.

Era cuanto quería decir.

El señor BOSSAY.—Intervengo con el propósito de reducir a sus verdaderas proporciones algunas de las interrogantes y situaciones planteadas por mis Honorables colegas.

El Honorable señor Palacios se ha referido a la introducción en el proyecto de diversas materias ajenas a él. La principal de esas adiciones, desde el punto de vista de su importancia, es la referente a los empleados administrativos de la Corporación de Fomento de la Producción. No se trata de todo el personal, del Vicepresidente, de los ingenieros, arquitectos, contadores, ni de los técnicos y jefes superiores, sino de las secretarias, empleados, mozos, es decir, del llamado personal administrativo y de servicio. Hasta ahora no se divisaba la solución al problema de las bajas rentas de dicho personal que, como lo declaró el Vicepresidente de la CORFO, desde hace tres años se procura resolver. Sólo últimamente se obtuvo el patrocinio del Ejecutivo para la indicación que conoce el Senado.

El proyecto se refiere al Ministerio del Interior, al cual se le reconoce como el organismo político representativo de la Administración Pública. Tanto es así, que los reajustes de sueldos de sus funciona-

rios se tramitan a la Comisión de Gobierno y sólo en lo tocante al financiamiento a la de Hacienda. Fue, pues, el Ejecutivo el primero en patrocinar una indicación destinada a resolver el problema del personal de la Corporación de Fomento, o sea, quien amplió los alcances del proyecto más allá de lo que estrictamente concierne al Ministerio del Interior. El propio Honorable señor Palacios, junto con el Honorable señor Pablo, como puede leerse en la página 4 del informe, formuló indicación para hacer extensivo los beneficios del proyecto al personal de la Dirección de Presupuestos. Si se trata de hilar delgado, yo también podría observar que esa repartición no depende del Ministerio del Interior, sino que del de Hacienda, y que, por lo tanto, es materia extraña al proyecto. Pero me interesa dejar en ampliación del proyecto claro que la no ha sido iniciativa de la Comisión de Hacienda, sino que del propio Ejecutivo.

El señor CASTRO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BOSSAY.—Con mucho gusto. El señor CASTRO.—He oído al Honorable señor Fernando Alessandri, en diversas oportunidades, referirse a la incorporación de materias ajenas a la idea central de un proyecto. Recuerdo que siendo él Presidente del Senado y yo de la Cámara, debimos encarar muchas veces el estudio de situaciones derivadas de la práctica impuesta por algunos parlamentarios de aprovechar cualquier proyecto para legislar sobre las materias más inverosímiles.

Esa práctica viciosa se ha visto disminuida, y el actual Gobierno, en repetidas ocasiones, ha vetado proyectos a los cuales se han incorporado ideas ajenas a la matriz contenida en ellos.

Pero el Honorable señor Bossay, al informar que el Ejecutivo amplió la idea central del proyecto, ha traído a colación una interpretación muy novedosa del Reglamento. Porque, de conformidad con sus disposiciones y las constitucionales, los

parlamentarios no pueden legislar sobre ideas extrañas a las consignadas en un mensaje del Ejecutivo. Ahora bien, cuando la Cámara aprobó la idea de legislar, ¿sobre qué se pronunció? Sobre la proposición para reestructurar las plantas de los Servicios dependientes del Ministerio del Interior. Pregunto, entonces, a los constitucionalistas del Senado: ¿no correspondería aplicar otro procedimiento para que el Ejecutivo amplíe la idea de legislar cuando una rama del Congreso ya ha aprobado, como en este caso, la de hacerlo respecto de la reestructuración de los servicios del Ministerio del Interior? En mi opinión, una vez producido el pronunciamiento de una Cámara sobre una idea específica, el Ejecutivo no puede modificarla. Quisiera oír una explicación al respecto.

También deseo formular otra pregunta. La Comisión de Hacienda ha incorporado diversas materias al proyecto. Ignoro si lo ha perfeccionado o no, pero el hecho es que volvió de la Comisión con mayor tonelaje con relación al que le dio la Comisión de Gobierno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Su Señoría, tal vez, ha querido decir que el proyecto volvió con más bulto.

El señor CASTRO.—O con más bolsa, como me apunta el Honorable señor Barros; pero la verdad es que el Honorable señor González Madariaga ha definido la situación con mayor exactitud.

El señor BOSSAY.—He concedido una interrupción al Honorable señor Castro, no todo mi tiempo.

El señor CASTRO.—A mi juicio, la Comisión de Hacienda no estaba facultada para legislar sobre otras materias aparte las ya aprobadas por la de Gobierno. Su labor debió limitarse al examen minucioso del financiamiento. Al no proceder así, ha reincidido en un vicio que en períodos pasados demostró ser funesto para el oportuno despacho de las leyes, pues la Comisión de Hacienda se transformó en una entidad contralora que legislaba

sobre toda clase de asuntos. Ahora ha sucedido otro tanto. Una vez informado el proyecto por la Comisión técnica, en este caso, la de Gobierno, la de Hacienda lo enmendó, podó, y le agregó nuevas materias.

El señor BOSSAY.—Agradecería al señor Senador que me permitiera seguir con el uso de la palabra. En seguida, Su Señoria podrá expresar más latamente sus opiniones dentro de su tiempo.

El señor CASTRO.—Como Senador me interesa conocer la opinión que respecto de estas materias tiene Su Señoría.

El señor BOSSAY.—Se la daré a conocer con mucho gusto.

Tocante a la primera parte de la intervención del Honorable señor Castro, debo recordar que existe absoluta independencia entre la acción legislativa de la Cámara de Diputados y del Senado. La Constitución Política no alude en ninguna de sus disposiciones a esta cuestión exclusivamente de carácter reglamentario. Compete al Presidente de la Comisión de Hacienda pronunciarse sobre la procedencia de las indicaciones que se formulen. Respecto de las hechas al proyecto, las ha declarado admisibles y, al hacerlo, ha cumplido disposiciones constitucionales v reglamentarias.

Repito que en la Comisión de Gobierno se presentaron indicaciones ajenas a la finalidad específica del proyecto, por parte de Senadores del Frente Democrático y de la Democracia Cristiana, las cuales fueron declaradas procedentes, puestas en votación e incorporadas en el proyecto.

Deseo dejar establecido que indicaciones como la relativa a los Servicios de Correos, fueron patrocinadas por todos los Comités del Senado: Comunista, Socialista, Conservador, Liberal, Radical y Demócrata Cristiano, lo que significa la unanimidad de la Corporación.

El señor CASTRO.—Informo a Su Señoría que yo también soy Comité.

El señor BOSSAY.—Busque Su Seño-

ría las firmas de los Comités y podrá comprobar lo que digo.

El señor CASTRO.—Entonces, alguien habrá firmado por mí.

El señor BOSSAY.—La indicación referente al personal del Congreso fue presentada por el Presidente del Senado, Honorable señor Zepeda.

Debo repetir que el proyecto fue ampliado en virtud de una indicación del Ejecutivo que introdujo materias relacionadas con servicios dependientes de otros Ministerios.

En cuanto al punto más controvertido de las enmiendas, o sea, el mejoramiento económico del personal administrativo y de servicio de la CORFO, debo informar que, de conformidad con un decreto con fuerza de ley, los funcionarios superiores reciben reajustes anuales, automáticos, fijados por el Consejo y el Presidente de la República. El personal inferior está al margen de ese mecanismo. Para resolver esta situación de injusticia, el Ejecutivo presentó en este proyecto la indicación correspondiente.

En el caso del aumento de sueldos para el personal del Parlamento, la situación es clara. Debe decirse con franqueza en la sala y ante la opinión pública: todos los servicios, sin excepción —Fuerzas Armadas, profesores, Poder Judicial, servicios postergados, Ministerio de Relaciones Exteriores...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Toda la Administración Pública.

El señor BOSSAY.—... y toda la Administración Pública—, serán objeto de reajustes conforme a un compromiso del Gobierno contraído el año pasado. En muchos casos, su cumplimiento significa reajustes del treinta y tres por ciento; en general, veinticinco por ciento, y para los servicios que les ha ido peor, veinte por ciento.

¿Cuál fue el problema que se nos presentó?

El Ejecutivo ya había ampliado el proyecto al considerar la situación de otros

Ministerios. Constitucionalmente puede hacerlo. Se nos explicó que la tradición -y en ello tiene razón el Honorable señor Quinteros al recomendar un estudio más profundo— aconsejaba en estos casos aplicar simplemente un porcentaje general de aumento de los sueldos, de veinte, quince, dieciocho o treinta por ciento. Pero sucede que funcionarios de extraordinaria importancia en el Congreso Nacional, los Secretarios de Comisiones, que suelen trabajar diez, catorce y dieciséis horas diarias, y deben permanecer en sus oficinas durante toda la noche, manteniéndose con café, para elaborar los informes que la Sala debe conocer al día siguiente, ganan un promedio de seiscientos escudos mensuales. Dicha suma incluye todo: sueldo base, aumentos por concepto de trienios y reajustes concedidos por leyes anteriores.

En esa forma, un sueldo base de ciento ochenta escudos llega a seiscientos. Pero, además, en virtud del sistema de remuneraciones vigente, se produce el hecho injusto de que mientras un secretario de Comisiones, generalmente abogado o médico, que debe trabajar en horas extraordinaria, gana seiscientos escudos, un portero percibe un sueldo de setecientos escudos. En la Comisión de Hacienda hubo acuerdo unánime para solucionar también el problema del personal subalterno; de modo que ningún partido podrá decir que es propietario de la idea de mejorar la situación de los servidores subalternos del Congreso. Pero, ¿estamos habilitados, después de un estudio que apenas duró dos sesiones, para encontrar o proponer una solución ideal al régimen de remuneraciones existente, o vamos a consagrar la injusticia? En la Comisión hubo acuerdo unánime de todos los sectores en orden a solucionar dentro del proyecto en debate el problema del personal de Secretaría, de Redacción y de Informaciones. Algunos funcionarios recién ingresados al servicio, generalmente abogados, perciben sueldos de Eº 350 mensuales —se citaron nombres y casos—, pero al correr de los años gozarán de trienios y remuneraciones superiores, lo cual es lógico por la experiencia que habrán adquirido y por el ascenso en el escalafón.

La Comisión de Hacienda tomó conocimiento, al mismo tiempo, de las remuneraciones del personal de servicio y estimó que su situación debía ser considerada en forma separada, para lo cual acordó solicitar de la Comisión de Policía —conforme a lo dicho por el Honorable señor Palacios— estudiar el problema, con el objeto de que nos proporcionara a la brevedad una solución justa, que consignara un aumento superior para los que ganan menos e inferior para aquellos que ganan mas.

Respecto del alza del gravamen sobre el gas licuado, dejo constancia de que el Honorable señor Quinteros se abstuvo en la votación; pero, por mayoría de votos, se aprobó lo propuesto en el informe sometido a consideración de la Sala. ¿Por qué? Por una razón técnica. La indicación establecía que Impuestos Internos debe fijar el precio. La Comisión estimó que el papel de ese organismo es otro; que el personal de ese servicio está preparado para analizar contabilidades y establecer tributos, pero carece de un departamento encargado de estudiar costos y fijar precios. Estos, en consecuencia, han de ser establecidos —y así ocurre actualmente por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas. Hemos llegado a una época, como se dijo en la Comisión, en que el consumo de gas licuado es tan enorme que ha sido necesario reajustar el capital de las empresas en varias oportunidades; ha habido que hacer tanques especiales y varias modificaciones de orden técnico. Como resultado, se ha debido fijar el precio de acuerdo, no sólo con los capitales invertidos, sino, también, con las utilidades de las empresas respectivas, lo que antes no se podía hacer, porque esos capitales variaban notoriamente de un año a otro. Es imposible calcular utilidades sobre capitales variables. Esta explicación

satisfizo a la Comisión de Hacienda, pero ninguno de sus miembros estima barato el gas licuado. Por mi parte, sostengo que nace caro en el organismo estatal que lo produce, la ENAP, pese a tratarse de un residuo obtenido en la purificación del petróleo, residuo que, en tiempos pasados, se perdía en el Océano Pacífico y en las aguas del río Aconcagua.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—; Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BOSSAY.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Sólo quiero anotar, con relación a lo que Su Señoría está expresando, que la ENAP entrega el gas licuado, en Magallanes, a los distribuidores, a razón de 40 pesos el kilo.

El señor BOSSAY.—El gas licuado, como decía, nace extraordinariamente caro en el organismo estatal que lo produce, y llega a los consumidores al elevado precio de 450 pesos el kilogramo.

Referente a otro aspecto del proyecto, las explicaciones ya las he dado. No estamos solucionando el problema de grandes duques de determinadas instituciones, como la CORFO, por ejemplo, sino el inherente a porteros, a secretarias. Estamos luchando por mejorar las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, que percibe salarios de hambre. Tenemos la obligación de decir las cosas como son. Si elevaremos las remuneraciones de numerosos sectores en 30%, ¿por qué al personal del Congreso no podremos otorgarle un aumento de 20%, cuando sabemos que el costo de la vida ha subido extraordinariamente? Al respecto, estimo que no ha habido, en el proyecto, una actitud antirreglamentaria ni anticonstitucional ni injusta. Hemos asumido una responsabilidad frente a un problema que es necesario solucionar, y la votación fue unánime sobre la materia. Desde el FRAP hasta conservadores, se pronunciaron en un mismo sentido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entro a participar en este debate con un solo propósito: campear por el respeto a las respectivas Comisiones de trabajo y, luego, por la respetabilidad de la Corporación, afectadas con frecuencia por dificultades surgidas de malos entendimientos. Está para pronunciamiento de la Sala la consulta que se formuló a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que fijara ámbitos de acción que eviten estas mescolanzas entre las facultades de una y otra Comisión, lo que mella la respetabilidad del Parlamento.

Este proyecto, que ha tenido por objeto resolver la situación económica del personal del Ministerio del Interior, cuya angustia está en la conciencia de todos —por lo que debe merecer nuestra mayor consideración— se informa a la sala con indicaciones extrañas que, en parte, dilatan su aprobación y, en todo caso, resultan inconvenientes.

Desde luego, deseo decir que el Reglamento es bien claro y preciso sobre el procedimiento que debe seguirse para el estudio de un proyecto de ley. El artículo 112 establece: "En las discusiones de los asuntos sometidos a la consideración del Senado, no podrán promoverse cuestiones ajenas a la materia de que se trate.....". El señor Presidente de la Comisión de Hacienda señala que en la aprobación de tales enmiendas colaboraron representantes de todos los partidos, para justificar así el menoscabo inferido a este artículo del Reglamento; más aún, precisa que la aprobación se hizo por unanimidad, lo que coincide con la costumbre que se ha venido aplicando. Pero las indicaciones del Ejecutivo, ajenas al proyecto original, han podido ser presentadas en este instante en la sala, con el objeto de ser consideradas en el segundo informe y así llegar a la Comisión técnica respectiva.

Ese era el correcto procedimiento, y el mismo Honorable señor Bossay ha hecho una observación muy oportuna. En materia de gas licuado, dijo que debería intervenir la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, organismo competente sobre el particular. Ahora bien, las materias incluidas dentro de las atribuciones de dicha Dirección ; a qué Comisión del Senado corresponden? A la de Gobierno Interior; de manera que lo relacionado con el gas licuado hizo un escarceo por caminos que le estaban vedados.

El señor CASTRO.— ¿Me permite tan sólo un minuto, señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se lo concedo, Honorable colega.

El señor CASTRO.— Deseo advertir al Senado que, como dije al comienzo, los Senadores del FRAP no hemos querido, por supuesto, obstaculizar cualquiera idea de legislar en beneficio de determinados sectores. Yo sólo pretendí recordar que infinidad de veces, desde que pertenezco al Senado, el Ejecutivo y los partidos de Gobierno nos han dado en la cabeza a los de Oposición invocando una interpretación del Reglamento del Senado y de la Constitución diversa de la que ahora se está haciendo.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, quiero referirme en seguida a otros aspectos del proyecto de ley en debate.

El señor TOMIC.—¿ Me concede una interrupción, pues veo que Su Señoría abordará otras materias?

Es efectivo que en este proyecto figuran materias ajenas al texto original. Al respecto, desearía recordar a mis Honorables colegas dos aspectos: uno de fondo y otro reglamentario.

Tocante al de fondo, se trata de que las facultades legislativas del Congreso se están reduciendo a tal extremo que, en definitiva, como se ha dicho en este recinto, estamos ya obligados a legislar por la vía de la indicación.

En consecuencia, diría que nos hallamos frente, no propiamente a un vicio, sino a una situación de hecho, a una especie de correctivo impuesto por la necesidad de que el Congreso justifique su existencia, y, en definitiva, como dice el refrán, contra siete vicios hay siete virtudes. No me atrevo, por cierto, a calificar de virtud incorporar, por la vía de la indicación, en determinados proyectos, materias sobre las cuales el país necesita con urgencia que haya pronunciamiento legal.

Como digo, lo anterior no nace de la arbitrariedad de algunos Senadores o partidos políticos, sino de una situación de hecho no contemplada debidamente en el mecanismo constitucional y legal del país desde el punto de vista de las atribuciones legislativas del Congreso

En cuanto al aspecto reglamentario, en mi concepto, no podemos volver a insistir en este punto, porque si bien el artículo 112 establece, en su primer inciso, que en las discusiones no podrán promoverse materias ajenas al debate, el mismo artículo 112, en su penúltimo inciso, estatuye: "Corresponderá exclusivamente al Presidente el pronunciamiento acerca de las indicaciones contempladas..."

O sea, cuando el Presidente ejerce una facultad que el Reglamento le entrega de modo categórico, no se lo puede censurar por el ejercicio de ella. Repito que he debido pronunciarme sobre la materia en el sentido indicado, pero preferiría que la norma fuera más clara y se estableciera un equilibrio de poderes de manera más coherente y definida.

El proceso de disminución de facultades del Congreso es creciente. Cada año estamos más restringidos en la función que teóricamente nos corresponde, en el cuadro democrático que descansa sobre el principio del equilibrio y contrapeso de los poderes del Estado. Soy partidario de una solución de fondo del problema, pero reconozco que, frente a las circunstancias de hecho que el país y el Congreso Nacional están viviendo, se producen tales indicaciones como correctivos; y me alegra que la facultad reglamentaria haya sido ejercida con el consenso unánime de los Comités parlamentarios y de que el Presidente de la Comisión haya usado la potestad que el Reglamento le otorga.

Muchas gracias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Ojalá se adoptara la norma de que las interrupciones tengan por finalidad colaborar con la filosofía o parecer del Senador que está haciendo uso de la palabra. Me parece improcedente solicitar a un orador una interrupción para discutir y decir algo contrario a lo que está sosteniendo. A lo menos, en este caso, la interrupción debiera ser muy breve y tendiente a llamar la atención sobre aspectos que el orador ha de tomar en cuenta. Una norma en este sentido contribuiría a conservar buenas relaciones dentro del Senado.

En seguida, debo expresar que el Honorable señor Tomic ha leído en forma incompleta el penúltimo inciso del artículo 112 del Reglamento, que dice así:

"Corresponderá exclusivamente al Presidente el pronunciamiento acerca de las indicaciones contempladas en los números cuarto, quinto y sexto de este artículo, sin perjuicio de que pueda consultar de inmediato a la Sala cuando estime dudosa la cuestión."

Ahí tenemos el problema. Es curiosa la observación que ahora formula el señor Senador, porque en sesiones anteriores ha estado sosteniendo la independencia de la Comisión de Hacienda respecto conducta que compete a las demás Comisiones técnicas. Esta confusión es lo que, a mi juicio, disminuye el prestigio, prestancia, autoridad y poder de que han de estar investidos los organismos del Estado. Estimo que la democracia no se sustentará, en Chile, en debida forma, mientras no comencemos nosotros por aplicarla con corrección, no valiéndonos de ella para aumentar en forma indirecta los beneficios que sólo la ley puede otorgar, conforme a pautas señaladas previamente. Insistiré sobre este particular, porque

creo que esa es la única manera de que el Congreso obtenga que la democracia funcione, en nuestro país, como todos queremos. No facilitamos su cumplimiento en la forma que anhelamos, si estimulamos los abusos de autoridad.

Y vuelvo al proyecto en discusión. Empezaba por hacer referencia al gas licuado. He aquí algo que no entiendo: está en el ánimo público la idea de que este producto es uno de los excedentes de la producción de las compañías petroleras, que les resulta a muy bajo costo; pero el consumidor lo paga a un precio de especulación. Están aquí presentes tres Ministros, quienes podrán responderme por qué los organismos del Estado no han intervenido oportunamente para señalar el precio adecuado que debe pagar el usuario. A mi juicio, el Estado dispone ya de suficiente organización para no estar esperando esta alarma pública, ni esta intervención del Congreso, con posible designación de comisiones investigadoras. Se trata de cosas naturales. Nadie, en la República, debe abusar de una posición que tiene en sus manos, aunque sea transitoria; y si abusa de ella debe ser castigado en conformidad a la ley o, cuando menos, a la moral.

El proyecto de presupuestos no ha sido, en los últimos tiempos, elaborado en forma que permita a un legislador conocer el alcance de la ley que dicta: se le da un carácter muy gráfico, informativo, en líneas generales. Esto me obliga a formular al señor Ministro del Interior una pregunta: ¿figuran, en la actual ley de presupuestos, subdelegados rentados en Ñuñoa, Quinta Normal y Chonchi? Vamos lentamente incorporando a subdelegados pagados en la planta de la Administración Pública, pese a tener el país plétora de funcionarios. Está económicamente en posición difícil y salir al extranjero Ministros de Estado en súplica de recursos. Sin embargo, seguimos aumentando el número de cargos rentados. Yo pediría que el señor Mi-

nistro tuviera la bondad de darme alguna respuesta, si no ahora mismo, más adelante. Me encuentro con que, en este proyecto, dentro de la planta y con todos los beneficios sociales, figuran subdelegados rentados en Ñuñoa, Quinta Normal, Con-Machalí, Curanilahue, chalí, Nogales, Chonchi, Panguipulli y Salamanca. Estoy de acuerdo en que haya subdelegados rentados en lugares distantes de la República, como Juan Fernández, Corcovado, Futaleufú, Pozo Almonte, Río Ibáñez y Baker, donde no existe asiento de comuna y donde, por la escasa población de dichas subdelegaciones, es indispensable que haya una autoridad administrativa que estimule la economía local. Lo digo porque me sorprende el empeño por aumentar la Administración Pública del país, que, por un lado, aparece pidiendo recursos al extranjero y, por otro, desparrama sin medida los que obtiene.

Ahora bien, hay algo en el proyecto que me llama extraordinariamente la atención y que tiene por objeto sustraer recursos que necesitan las cajas de previsión. En el proyecto elaborado por la Comisión de Gobierno Interior...

El señor CASTRO.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

Deseo consultar si votaremos el proyecto al término de la sesión.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Siempre que se agote la discusión.

El señor CASTRO.— ¿No tendría a bien la Corporación votarlo al término de esta sesión?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Sería muy conveniente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se votaría el proyecto al término de esta sesión.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hay que fijar plazo para presentar indicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Hasta mañana a las cuatro de la tarde.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.-

Podría ser hasta el viernes a las 12 del día.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hay varios proyectos para la sesión de hoy en la tarde y que tienen urgencia, como el de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, estimo conveniente que el plazo sea sólo hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

El señor RODRIGUEZ.—Sin perjuicio de votar en la sesión de esta mañana, es conveniente prorrogar la hora hasta la una y media, porque hay varios problemas sobre los cuales quisiéramos la respuesta del señor Ministro del Interior.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Están inscritos a continuación los Honorables señores Rodríguez, Barros y Pablo.

Si le parece a la Sala, se podría votar al término de esas tres intervenciones.

El señor RODRIGUEZ.—Y de la del señor Ministro.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Ministro no ha pedido la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Deberá hacerlo, para responder las preguntas que le han sido formuladas.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—No me opongo, siempre que no prolonguemos la sesión más allá de las 13.30.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se prorrogaría la hora y se votaría a las 13.30.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Llamaba la atención sobre la costumbre que viene adoptando el Congreso, en el despacho de leyes de esta índole, de negar a las cajas de previsión la percepción de la primera diferencia de sueldos, ingreso necesario para el mantenimiento de esas instituciones. En el caso que nos ocupa, se destina esa diferencia a la formación de un fondo de aporte a las Comisiones de Bienestar del personal del Servicio de Gobierno Interior y de otras reparticiones. A su vez, la Comisión de Hacienda aprobó una indicación en virtud de la

cual la primera diferencia de remuneraciones de que gozará el personal de los Servicios de Correos y Telégrafos, de conformidad a la ley 15.113, del año pasado, quedará a beneficio de dicho personal y no ingresará a la caja de previsión respectiva. Respecto de esta última disposición, se produce una situación curiosa. Desearía que sobre ello se informara al Senado, pues no se sabe si esa diferencia ya ingresó a la Caja de Empleados Públicos. ¿Se dará efecto retroactivo a la disposición? ¿Se obligará, en ese evento, a la Caja de Empleados Públicos a devolver los fondos correspondientes a la primera diferencia de sueldos ya mencionada, para entregarla al personal? No es recomendable dictar leyes de tal naturaleza, pues con ello no hacemos sino perturbar el buen funcionamiento de los institutos previsionales.

Sabemos que los empleados públicos de todo el país están prácticamente huérfanos de previsión; sus solicitudes para ser atendidos en casos de urgencia o enfermedad no son tramitadas, y muchos otros de los derechos que les franquean las leyes quedan burlados. No obstante, el legislador llega al extremo de conceder retroactividad a la devolución de fondos ya ingresados, seguramente, al patrimonio de las cajas. En verdad, disposiciones de esta naturaleza las encuentro censurables. Es el caso del artículo 15, que preceptúa: "La primera diferencia de remuneraciones proveniente de la aplicación del artículo  $1^{\circ}$  de la ley  $N^{\circ}$  15.113, de 27 de diciembre de 1962, no ingresará a la Caja de Previsión respectiva, quedando en consecuencia en beneficio del personal favorecido por dicha ley".

En otros términos, se modifica una ley dictada hace más de seis meses y se da otro carácter al precepto respectivo. Estimo que el procedimiento adolece de una notoria falta de seriedad. El asunto es más grave aún, si se considera que la resolución fue adoptada por la Comisión de Hacienda, la cual, si desempeñara su co-

metido como lo establece el Reglamento del Senado, debería velar por el aspecto financiero, que es lo más importante en este país, donde distraemos constantemente los recursos en forma que no satisface al interés nacional.

Hemos dicho que muchas materias se han incorporado al proyecto por la Comisión de Hacienda, sin tomar conocimiento de ello la comisión técnica respectiva. Tal procedimiento adoptado en el Congrecensura. No desconozco la so merece buena intención ni la unanimidad de pareceres de los miembros de la Comisión; pero estos resultados pudieron lograrse, dando a la correspondiente Comisión la intervención apropiada. Por ejemplo, se propone mejorar la renta personales de Secretaría, Redacción y Oficina de Informaciones del Congreso y se deja al margen al personal de servicio. Es decir, el sistema de legislar, como ha llamado el Honorable señor Tomic, por la vía de la indicación, resulta incompleto, y ello no es plausible. Si queremos legislar sobre el particular, debemos hacer un proyecto de ley directo, adecuado, y que incluya a todos quienes tienen derecho a ser tomados en cuenta. Esta forma precipitada de legislar no prestigia al Parlamento. Por ello, hablo en defensa de este principio y me sitúo en posición un tanto intransigente.

También se legisla en el proyecto sobre la Corporación de Fomento de la Producción. Tengo mucho interés en hacer un estudio sobre la importancia de la labor que en los últimos tiempos ha estado desarrollando dicho organismo. Por ahora, sólo quiero observar que, cuando hizo grandes obras públicas, como la ENDESA, la ENAP, Huachipato, tenía un solo gerente; ahora tiene varios y un cuerpo de funcionarios cercano a los mil individuos, que significan un gasto de tres mil millones de pesos, cifra que, con la previsión, sube a 4.000 millones. Más aún, muchas de las funciones que estos servidores des-

empeñan son paralelas a las de otros organismos del sector público.

¿Está el país en situación de seguir invirtiendo, desaprensivamente, caudales enormes que no entonan ni estimulan su proceso económico?

Lamentablemente no se ha hecho un estudio de conjunto, como es el propósito mío cuando pido que las comisiones técnicas intervengan.

Nada más.

El señor RODRIGUEZ.—Seré muy breve en mi intervención, señor Presidente.

Más que nada, deseo solicitar del señor Ministro del Interior que nos dé algunas explicaciones sobre el problema del gas licuado, a que se refiere el artículo que da financiamiento al proyecto.

Concuerdo totalmente con lo ya expresado por el Honorable señor Quinteros y lo explicado por el Honorable señor González Madariaga sobre la materia.

Una vez más estamos viendo que los proyectos de reajuste para el personal de servicios administrativos se están utilizando como medio de imponer nuevos gravámenes a la masa consumidora. El Gobierno no tiene imaginación para gravar a los altos sectores empresarios, que han acumulado ganancias exorbitantes durante el proceso inflacionario provocado por la baja de la moneda y con los negocios financieros estimulados por la actual Administración, mediante su política económica, como el de los bonos dólares, que constituye un tabú, intocable en el Congreso, cuando se insinúa siquiera la posibilidad de que esos especuladores puedan aportar algo de sus inmensas ganancias para financiar parte del esfuerzo nacional.

En este proyecto, vuelve a hacerse presente la cortedad de imaginación del Gobierno, pues se financia exclusivamente con un gravamen al gas licuado.

Me agradaría que el señor Ministro del Interior ratificara o ampliara algunas informaciones que, según consta en el informe, hizo en la Comisión. Según dicho documento, "el señor Ministro del Interior formuló indicación para suprimir, en el inciso segundo, una frase que limita el precio de venta del gas licuado a los consumidores a no más de un ciento por ciento del precio con que la ENAP lo entrega a los distribuidores".

Se establece, además, en el mismo informe, que las mayores entradas que produzca el aumento del rendimiento del impuesto al gas licuado, que rige desde el 1º de enero del año en curso, debe rendir una suma aproximada a los seiscientos mil escudos.

En seguida, para fundar su actitud, el señor Ministro dice que los costos de distribución en Chile son muy superiores a los de otros países de Europa y América. Cita el ejemplo de Holanda, donde el precio de venta del productor es de US\$ 0,031 por litro, y el precio con que llega al consumidor es más de cinco veces superior, sin impuesto. En Chile, el primer precio es de US\$ 0,0925, y el segundo, de 0,3525, o sea, no alcanza a ser cuatro veces mayor.

En seguida, agrega el señor Ministro que los diferentes rubros que influyen en el costo del transporte y distribución del gas licuado, desde el momento en que la ENAP lo entrega en Concón, que comprenden al personal especializado y técnico, medios de transporte, plantas de almacenamiento, equipos y personal de oficina de cada localidad, justificarían el precio especulativo cobrado al consumidor.

Ya está constituyendo escándalo público la especulación que se comete con los usuarios del gas licuado, entre los cuales se encuentran, seguramente, la mayoría de los señores Senadores, funcionarios y muchas de las personas presentes en la Sala. Es increíble que ese precio especulativo se haya alzado tres o cuatro veces, sin que las autoridades dependientes tanto del Ministerio del Interior como del de Economía, hayan fijado límite alguno.

A ello se une el escándalo denunciado por nosotros —en particular, por el Ho-

norable colega señor Quinteros-, cuanto a los grandes beneficios obtenidos por las compañías distribuidoras de bencina, en cuyos directorios -me refiero a la COPEC y a otras compañías extranjeras, como la ESSO y la SHELL- aparecen grandes jerarcas del Frente Democrático. Vale decir. la coalición de partidos de Gobierno está representada en esos directorios por personas cuyas ganancias superan con creces las de cualquiera inversión industrial, minera o agrícola en Chile, y con gastos absolutamente bajos. No sé si esos consorcios bencineros tienen alguna conexión— deben de tenerla— con las compañías distribuidoras de gas licuado; pero como el asunto ya reviste caracteres de escándalo público, lo seguiremos desnudando en lo futuro. Ya en la Cámara de Diputados se formó una comisión investigadora. En su oportunidad, analizaremos el problema para demostrar cuáles son los políticos liberales, conservadores y radicales que pertenecen a los directorios de esas empresas y cuáles las debilidades manifiestas del Gobierno para permitir estos excesos especulativos. Por ahora, me limito a pedir al señor Ministro del Interior que en esta sesión nos dé algunas informaciones, en su calidad de subjefe del Ministerio y más allá de la síntesis contenida en una página del informe, acerca del enfoque que el Gobierno tiene sobre el problema. La verdad de las cosas es que estamos conscientes de no haberse puesto mano firme para evitar especulaciones en la distribución del gas licuado, y de que, en cierto modo, estos arbitrios financieros facilitan a determinados sectores la comisión de abusos, so pretexto de que están contribuyendo graciosamente a financiar los proyectos de carácter administrativo.

Sin perjuicio del tiempo que ocupará el señor Ministro, el Honorable señor Chelén me ha solicitado una interrupción, a la que accedo gustoso.

El señor CHELEN.—Sólo quiero hacer notar que los abusos relativos al gas licuado fueron denunciados por los Senadores socialistas en 1960, cuando el que habla entregó detalles muy prolijos, sobre los cuales no hubo dudas en aquel entonces.

En aquella época, las empresas distribuidoras de Santiago y Valparaíso entregaban el kilogramo de gas licuado a más de 300 pesos. Aparte ello, exigían una garantía sobre los tubos, que significaba otra enorme utilidad, sin tener la empresa mayores gastos.

Después de todos los antecedentes que hemos oído en esta sesión, es evidente que en Chile, desde que se comenzó a negociar con gas licuado, no ha habido intervención de los hombres de Gobierno para poner atajo a abusos incalificables cometidos en contra del pueblo, que se ve obligado a consumir este tipo de combustible.

El Honorable señor González Madariaga tenía razón al preguntar a los señores
Ministros presentes cómo es posible que,
desde el año 1960, en que por primera vez
se habló del problema, no se haya tomado
ninguna medida para evitar esos abusos
incalificables en contra del pueblo. Sabemos que las utilidades de las empresas
son siderales, y todas ellas a costillas del
pueblo, a expensas de la gente de más modestos recursos, que se ve obligada a consumir gas licuado, pues, a pesar de todo,
éste es más barato que otros combustibles.

Por eso, señor Presidente, reafirmo una vez más lo expresado por mi Honorable colega el señor Rodríguez, en el sentido de que debe hacerse una investigación a fondo, que permita determinar quiénes se han beneficiado en forma tan extraordinaria con las enormes utilidades logradas con el negocio del gas licuado, entregado a precios irrisorios por la ENAP a los distribuidores.

El señor RODRIGUEZ.—Quiero terminar solicitando, antes que se apruebe en general el proyecto, que el señor Ministro del Interior, por intermedio del Senado, dé una explicación a la opinión pú-

blica, hastante preocupada del problema. Debe saberse cuáles son las vinculaciones de los distribuidores con las grandes empresas donde asoman altos jerarcas de los grupos gobernantes. Para nadie es misterio, por ejemplo, que en el directorio de COPEC hay brillantes figuras del Frente Democrático, como la familia Bulnes y el candidato presidencial de dicho bloque político. Dueña y distribuidora principal de gas licuado es la COPEC; de manera que el señor Ministro del Interior tiene la obligación moral de dar una explicación sobre el problema. Esa expliun cación no puede tardar más, aunque se retrase el despacho del proyecto, pues, de una vez por todas, debemos saber quiénes esquilman a los usuarios de dicho combustible.

Como señaló el Honorable señor González Madariaga, especialmente informado, por ser parlamentario, como el que habla, de la zona de Magallanes, productora del combustible, los distribuidores están aprovechando los precios excesivamente bajos del esfuerzo de producción, incluyendo el traslado a la refinería de Concón, perteneciente a la ENAP. Se trata de unos pocos comerciantes, que están acumulando grandes ganancias, los mismos que con frecuencia se niegan a tributar en la proporción en que lo hace el modesto empleado y el obrero.

Termino, en consecuencia, rogando al señor Ministro del Interior una cabal explicación sobre el problema planteado y respecto de las medidas previstas por el Gobierno para poner coto a esta especulación, pues, como decía el Honorable señor Chelén, desde el año 1960, el señor Ministro del Interior no ha adoptado ninguna medida para evitar el alza del gas licuado. ¡Y para qué hablar del de Economía y Comercio! ¡Sabemos con qué liviandad ejerce el cargo, cómo habla de estabilizar a distintos niveles y, no obstante, cada vez el costo de la vida es más crítico para las masas populares!

Haciendo abstracción de dicho Secreta-

rio de Estado, reitero mi petición de que el señor Ministro del Interior nos dé una explicación sobre el particular, pues la inquietud hecha presente por intermedio de mi partido es la de un vasto sector, usuario del gas licuado.

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—Señor Presidente, asisto con agrado a la discusión de este proyecto de ley, pues todos los señores Senadores se han manifestado conformes con la idea de legislar sobre la materia.

El proyecto en debate fue enviado al Congreso en el mes de noviembre del año pasado; sufrió algunas modificaciones, porque hubo necesidad de ajustar, de acuerdo con la realidad, las rentas propuestas para el personal de Gobierno Interior, en especial, respecto de los sueldos más bajos, correspondientes a los grados 13 al 11.

Con relación a ese aspecto del problema, los señores Senadores no precisan ninguna explicación, pues todos parecen estar al tanto del fondo de él. La única observación formulada al respecto partió del Honorable señor González Madariaga. en cuanto a las rentas de los subdelegados. Sobre el particular, puedo decir que se realizó un estudio bastante completo, teniendo en cuenta la labor y el tiempo que dichos funcionarios deben dedicar a la atención de público. Asimismo, se consideró que muchas veces deben desempeñarse en regiones apartadas, donde la vida es de suyo difícil. Por eso, se incluyó en el proyecto a los subdelegados de Ñuñoa, Quinta Normal y Conchalí, donde hay trabajo efectivo y, por ende, deben gozar de alguna remuneración, y a los de las regiones que señalé.

Respecto de la discusión producida en torno a la procedencia de las indicaciones, ése es problema interno del Senado y, por lo tanto, no tengo por qué intervenir.

El señor CASTRO.—Hemos sido informados de que algunas indicaciones vienen con la firma del Presidente de la República y del Ministro del Interior. Entonces,

Su Señoría, que es jefe del Ministerio, ¿podría informarnos qué disposición constitucional autoriza al Ejecutivo para enmendar el proyecto cuando está en uno de sus trámites?

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—Entiendo que no existe ninguna disposición constitucional que lo impida. No soy abogado, pero me parece que lo dicho concuerda con las explicaciones dadas por los Honorables Senadores en cuanto a que se trata de una facultad que corresponde al presidente de la Comisión respectiva. De esa base se ha partido siempre y sobre ese aspecto del problema no me incumbe intervenir.

El señor PALACIOS.—Deseo puntualizar la materia, porque, si bien es cierto que el señor Ministro no es abogado, es Jefe de Gabinete y debe tener, al respecto, una opinión que no sea, precisamente, jurídica.

El Honorable señor Castro formuló dos consultas al Senador señor Bossay, presidente de la Comisión de Hacienda y, a mi juicio, ninguna ha sido contestada. Una se refería a lo que se plantea en este momento: si el Ejecutivo puede —a mi modo de ver, novedosa teoría— abrir, empleando una expresión no jurídica, sino común y corriente, proyectos a nuevas ideas, mediante indicaciones.

Por ejemplo, un proyecto iniciado en mensaje del Ejecutivo viene concebido en ciertos términos, con ideas y objetivos concretos y definidos. En esas condiciones, llega a una de las Cámaras y en ella es aprobado en parecidos términos, conservando sus "deslindes" —por así decirlo—en cuanto a pensamientos y finalidades. Es enviado a la Cámara revisora, y aquí el Ejecutivo da lugar a ideas nuevas, ajenas a las que contenía la iniciativa original.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—; Me permite? Abre un nuevo frente por la vía de la indicación.

El señor PALACIOS.—Exactamente, señor Senador. Pero pregunto: ¿esto es

tan simple como para ser resuelto sólo mediante un criterio reglamentario de la Corporación, o reviste trascendencia en el plano de la interpretación constitucional? Evidentemente, la tiene en el plano reglamentario.

El presidente de una Comisión o de la Sala puede, al hacer uso de atribuciones que el Reglamento le confiere, declarar improcedentes determinadas indicaciones, provengan éstas del Ejecutivo o de los Senadores. De manera que, en ese terreno, no hay discusión.

Repito que el presidente de la Comisión puede, en uso de prerrogativas que le son propias y ejercidas según su criterio, sin trasgredir el Reglamento, declarar o no declarar procedente una indicación. Ese problema ya está superado y es de competencia nuestra.

Pero el problema importante, serio, es otro. El mecanismo constitucional señala un procedimiento para la discusión de las iniciativas legales: Cámara de origen: discusión general y particular...

El señor CASTRO.—Honorable colega, se me ocurre que la facultad que el Reglamento confiere al presidente de la Comisión está encuadrada en ciertas limitaciones. De la lectura del artículo pertinente, que hemos oído a algún señor Senador, se desprendería que tan limitada es aquella facultad que, incluso, sólo puede declarar procedente una indicación si ella no contraviene otras normas del Reglamento del Senado. Es decir, siempre que ella reúna los requisitos que otros artículos del Reglamento exigen para determinadas indicaciones.

El señor PALACIOS.—Sí, en realidad, este problema es, como bien lo decía el señor Ministro, una cuestión que nos atañe, que podemos dilucidarla en otra oportunidad.

Lo que interesa ahora es plantear al señor Ministro, como Jefe del Gabinete, lo siguiente:

La discusión de una iniciativa legal

consta de un primer trámite, en la Cámara de origen, con discusión general y particular; de un segundo, en la Cámara revisora, también con discusión general y particular. Después vienen el 3º, 4º y 5º trámites, y los vetos que el Ejecutivo puede oponer a un proyecto de ley, en los cuales la discusión se restringe y se circunscribe a votar, o sea, al mero pronunciamiento de aceptación o rechazo. Si es éste el espíritu del mecanismo constitucional, someter a debate las ideas propuestas al Congreso, principalmente mediante el primero y segundo trámites, con sus discusiones general y particular, me pregunto —y a ello quisiéramos que respondiera el señor Ministro-: ¿cree el Ejecutivo cumplir lealmente el espíritu de la Carta Fundamental —la letra no lo dice en forma expresa— al alterar, en el segundo trámite, el mecanismo constitucional por medio de indicaciones que contienen ideas nuevas y ajenas al proyecto inicial e impedir la discusión que correspondía hacer en el primer trámite? De hecho, se prescinde de la opinión de una de las Cámara, al promover esas materias en la Cámara revisora y dejar circunscrito el debate a un solo trámite, y a los posteriores, que no tienen la amplitud que sería de desear para el adecuado conoci-. miento y solución de la materia.

Esa es la pregunta que formulamos al señor Ministro como representante del Gobierno. Del mismo modo, podríamos formulársela a cualquier Gobierno que estuviera en ejercicio, pues muchas veces hemos visto —y de ello hemos protestado— que por ese camino se incorporan asuntos totalmente nuevos a iniciativas legales ya discutidas y sancionadas en un primer trámite en una Cámara y se impide un pronunciamiento amplio sobre la nueva materia introducida en el segundo.

La pregunta concreta es: ¿se interpreta la Constitución, se la cumple lealmente cuando se actúa en esa forma? Pensamos que el señor Ministro podrá responderla sin necesidad de ser jurista, con su criterio de gobernante y hombre público.

El señor SOTERO DEL RIO (Ministro del Interior).—La Carta Fundamental nada dice al respecto. Por lo demás, ha sido norma habitual, en todo Gobierno, enviar las indicaciones que estime pertinentes.

Es lógico que sobre tal problema pueda haber opiniones en uno u otro sentido, pero siempre ha correspondido al presidente de la Comisión respectiva declarar la procedencia o improcedencia de dichas indicaciones. Por lo tanto, no podría dar otra respuesta, sino sólo hacer hincapié en que es la Comisión de Legislación del Senado la llamada a pronunciarse, de acuerdo con los preceptos de la Constitución.

El señor CASTRO.—Quiero recordarle al señor Ministro que, hace dos años, al leer el Presidente de la República su mensaje ante el Congreso Pleno, se refirió a esa materia y se quejó amargamente de que el Parlamento legislaba sobre asuntos extraños a la idea original de los proyectos. De manera que ha sido el propio Jefe del Ejecutivo quien abogó por tal manera de legislar.

El señor SOTERO DEL RIO (Ministro del Interior).— Seguramente, señor Senador. En todo caso, tal actitud ha afectado a materias ajenas a las concebidas en un mensaje y que el Ejecutivo ha considerado inconvenientes.

Por eso, estimo que la discusión planteada no tiene objeto alguno, sino que, lisa y llanamente, el Senado debería, por intermedio de su Comisión de Legislación, estudiar el problema constitucional que se presenta.

En cuanto a las tarifas del gas licuado, deseo informar a la Corporación que existe una legislación que fija normas al respecto. Tales disposiciones legales están en vigor desde el año 1931 y establecen que las tarifas que deberán cobrar las empresas por el suministro de gas —en esa época no se hablaba de gas licuado— se regirán por esa ley. Consignan, además, que se fijarán los capitales inmovilizados de la Empresa y que éstos deben obtener un 10% de ese capital. Dice, al mismo tiempo: "El capital inmovilizado futuro de las Empresas existentes se obtendrá de agregar al capital fijado, según el inciso primero de este artículo, todos los costos enumerados en el inciso segundo que correspondan a gastos efectuados con posterioridad al establecimiento del capital inmovilizado inicial".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esas disposiciones dicen relación a las empresas productoras de gas, pero no a las distribuidoras.

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—Se refieren al procedimiento para fijar los precios al consumidor.

El señor RODRIGUEZ.—¿De qué ley obtiene esos antecedentes el señor Ministro?

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—Del decreto con fuerza de ley Nº 323, de 20 de mayo de 1931. He leído los preceptos por los cuales se rige la fijación de tarifas del gas, en general. Ellos preceptúan, además, lo que deberá entenderse por utilidad neta de esas empresas, a la cual define como el saldo que resulte de hacer las deducciones señaladas en el inciso cuarto a las entradas de explotación. Se consignan entre dichas deducciones los gastos de operación, conservación, administración, impuestos, etcétera.

Corresponde a la Dirección General de Servicios Eléctricos y Gas, en virtud de la ley, determinar los precios de venta al público para el gas licuado. En un comienzo, dicha repartición no estimó conveniente hacerlo, por carecer de antecedentes sobre el capital de las empresas productoras; pero, en la actualidad, se está haciendo el estudio del capital inmovilizado de todas las empresas, con el objeto de limitar los precios al diez por ciento de ese capital, conforme a la ley.

Es un hecho, sin embargo, que tales empresas han crecido con notable rapidez debido al incremento del consumo de ese combustible, lo cual ha originado un verdadero problema, pues el gas licuado cuesta mucho menos que el industrial corriente. Como este último es un derivado del carbón mineral, se ha pensado en la conveniencia de gravar al primero con algún impuesto, a fin de equiparar el precio de ambos combustibles, por cuanto de otra manera disminuirá el consumo de carbón. El problema es, pues, de orden general y atañe a la economía nacional.

Me referiré, en seguida, a los precios.

El costo del gas licuado, en la planta de Concón, es de \$ 92,50 y tiene los siguientes recargos, hasta llegar a \$ 418,14 por kilo de gas puesto en Santiago; flete, \$ 12; impuesto a la venta, \$ 71; sueldos y leyes sociales, \$ 60,74; jornales y leyes sociales, \$ 45,10; depreciación de envases, maquinarias, etcétera, \$ 49,90; distribución, \$ 39,10; patentes y seguros \$ 3; gastos generales, \$ 17,90, y utilidad \$ 26,90.

O sea, un recargo de cuatrocientos por ciento sobre el precio inicial cobrado por ENAP.

Puedo dar a conocer a los señores Senadores todas esas disposiciones legales y estudios que ya se han enviado al Honorable Senado, que en estos momentos no tengo a la mano.

En cuanto a la relación que las empresas distribuidoras tengan con la COPEC y otras compañías, es asunto que desconozco total y absolutamente. Carezco de noticias al respecto y haré las averiguaciones del caso.

El señor RODRIGUEZ.— Para anticipar trabajo a Su Señoría, debo decir que la COPEC me ha informado que es una de las principales accionistas de ABASTIBLE. Por ahí podrá hallar muchos indicios.

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—Se han pedido propuestas para efectuar la distribución.

El señor RODRIGUEZ.— Ruego que los antecedentes relativos al gas licuado que han llegado al Senado queden en poder de la Mesa para imponernos de ellos. El señor BARROS.—Señor Presidente, en consideración al escaso tiempo de que dispongo, mis observaciones serán breves.

Tenemos entendido que en el proyecto que reestructura las plantas del Ministerio del Interior el aumento no afecta a un número superior a cincuenta funcionarios. Como se dijo en la sesión celebrada hoy en la mañana, se trata de un personal que recibe sueldos muy bajos, los cuales se compensarían, en parte, con la creación de una comisión de bienestar, a la que alude el artículo 10, y al conceder a dicho personal asistencia médica gratuita, préstamos de auxilio para comprar casa, beneficios gratuitos con ocasión de matrimonio, nacimiento, fallecimiento, etcétera, para cuyos efectos se descuenta el primer aumento producido.

En lo referente a la planta profesional y técnica, pusimos énfasis en la situación desmedrada en que se hallaban las visitadoras sociales, cuyos cargos deben estar en relación con puestos paralelos de otros servicios, como el Nacional de Salud y el Médico Nacional de Empleados, es decir, deben recuperar la situación que les corresponde.

En los servicios del Ministerio del Interior existen 43 visitadoras. Deberían nombrarse diecisiete más, a fin de satisfacer la gran demanda de trabajo que deben desempeñar esas funcionarias. Desde luego, sabemos que hay un número insuficiente de visitadoras sociales en Chile, pues muchas han sido contratadas para trabajar en otros países. Por lo tanto, debemos darles ese aliciente.

Se hizo hincapié, esta mañana, en el artículo 9º, relativo al precio de trescientos cincuenta pesos fijado al gas licuado, y en el hecho de haber sido retirado de dicho artículo el inciso segundo propuesto por la Cámara y acerca del cual nosotros propusimos, en la Comisión de Gobierno, modificar su redacción y decir que "no se podrá cobrar un precio superior al ciento por ciento del valor de adquisición de este combustible en las compañías petroleras". Como actualmente se

cobra un valor superior al cuatrocientos por ciento, según expresó el señor Ministro del Interior, sabemos que las empresas distribuidoras de gas licuado obtienen utilidades fabulosas. El Honorable señor Rodríguez ya lo demostró. Si consideramos que el impuesto al precio de dicho producto no alcanza al dieciocho por ciento, a las empresas les quedaría el ochenta y dos por ciento. Si bien es cierto que, por un lado, esas empresas deben incurrir en algunos gastos como transporte, almacenamiento y otros, no lo es menos que quienes consumimos el gas licuado debemos dejar una garantía que prácticamente queda empozada.

Participo también de la opinión del Honorable señor Quinteros en cuanto a que, de los impuestos al gas licuado y a la compraventa, se está extrayendo dinero para financiar otros servicios. Tal medida es inflacionista y a ella debe ponerse coto de una vez por todas.

En suma, pensamos que existe un monopolio condenable en la entrega del gas licuado, si se considera también que ni siquiera coinciden los enchufes o conexiones usadas por las diferentes compañías que entregan ese combustible, como ABASTIBLE, CIGAS, GASCO, etcétera. Hicimos la denuncia correspondiente ante la Comisión y la repetimos aquí, ante el Ministro, a fin de que se estudie una solución.

Para terminar, deseo poner énfasis en las indicaciones que hemos hecho en la Comisión para que el aumento de sueldos a que se refiere el artículo 14 se haga extensivo al escalafón de servicio, de comedores y del jardín de la Cámara de Diputados, como asimismo, al personal de servicio de la Biblioteca del Congreso Nacional y al personal a contrata de ambas ramas del Parlamento. Partimos del principio de que "la ley pareja no tiene oreja". También los médicos tenemos una ley que rige la contracción cardíaca, la

del "todo o nada", ley que también conoce mi colega el señor Ministro del Interior, desde el punto de vista profesional.

Ya que existe ambiente para incluir a aquellas otras instituciones que serán favorecidas mediante esta iniciativa -denominada por el Honorable señor Pablo como "proyecto bolsón", y que ye me atrevo a llamar "cajón de sastre" o "bolsillo de payaso"— estimamos que él debe beneficiar a los personales de la CORFO, al que trabaja en la construcción del Estadio de Concepción -como lo solicitó el Honorable señor Pablo-, Correos y Telégrafos, Congreso Nacional, Dirección del Presupuesto, Línea Aérea Nacional; pero coincidimos con las indicaciones formuladas por el Honorable señor González Madariaga, en el sentido de que tal materia está, en la práctica, al margen del articulado sobre mejoramiento del personal dependiente del Ministerio del Interior.

Anuncio la aprobación general del proyecto por parte de los Senadores comunistas.

El señor ALVAREZ (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor IBAÑEZ.—; Me permite una interrupción muy breve, señor Senador?

El señor PABLO.— Perdóneme Su Señoría, no tengo el propósito de denegar lo que le había prometido; pero la Mesa me acaba de informar que la votación se verificará a las 13,30.

El señor IBAÑEZ.—No se votará, señor Senador, hay unanimidad.

El señor PABLO.—Yo pediré votación. En primer lugar, deseo referirme a algo relacionado con el largo debate habido acerca de las materias ajenas introducidas al proyecto en debate. Desde el punto de vista estrictamente reglamentario, los señores Senadores tienen razón en cuanto a que debemos legislar en forma exclusiva sobre la idea matriz contenida en las iniciativas legales; pero, por encima del as-

pecto reglamentario, debe considerarse que existen, frecuentemente, problemas que demandan urgente solución. Es cierto que es facultad especial del Presidente de la respectiva Comisión calificar la procedencia o improcedencia de tales indicaciones. Al respecto, tengo la impresión de que, en la forma como la ha ejercido el Honorable señor Bossay, actual Presidente de la Comisión de Hacienda, se ha dado garantía a todos los sectores del Congreso, pues, antes de entrar a la discusión del proyecto, se nos manifestó que el problema se iba a presentar, y sobre esa base se hicieron varias indicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La actuación del Honorable señor Bossay como Presidente de la Comisión y la aplicación del Reglamento, son cosas diferentes.

El señor PABLO.— Entiendo que nadie discute problemas relacionados con la persona del Honorable señor Bossay, sino la manera como ha aplicado, en esta oportunidad, el Reglamento. Quiero dejar constancia de que, por haber acogido indicaciones de diversos sectores, el señor Senador ha dado garantías a todos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiere decir que a Su Señoría le ha ido bien.

El señor PABLO.—No se trata de eso, sino de que el Reglamento ha sido aplicado en forma amplia, a diferencia de lo sucedido en otras ocasiones, en que hubo manga ancha para algunos y angosta para otros.

Se advirtió que no se haría uso de la facultad de declarar improcedentes determinadas indicaciones y que todas serían votadas. Por lo demás, todas las proposiciones formuladas han sido aprobadas por unanimidad. No tuve oportunidad de escuchar ninguna voz contraria a ellas en la Comisión. Pero hemos teorizado respecto de la aplicación del Reglamento.

Desde un punto de vista de fondo, no creo que debamos vivir pendientes de los

preceptos reglamentarios, pues a veces, para realizar ciertas cosas, es necesario aplicarlos en forma menos estricta. Comparto la observación de que, en varias oportunidades, el Jefe de Estado nos ha llamado la atención sobre el particular. Es efectivo, y siempre he estado de acuerdo con la idea del Presidente de la República. Sin embargo, a mi juicio, por encima del Reglamento están los problemas de la vida diaria. Por eso, creo que el procedimiento empleado en la Comisión de Hacienda constituye garantía para todos los sectores.

El proyecto en debate concede remuneración a los subdelegados de Lota y Curanilahue. No veo la razón para ello. De ahí que haya formulado indicación para suprimir esta norma. Creo que algunas personas no necesitan retribución para desempeñar esos cargos.

En cuanto al problema del gas licuado, participo de la opinión de que es preciso tomar medidas tendientes a que el
costo de ese combustible sea fijado por
el organismo competente, la Dirección
General de Servicios Eléctricos y de Gas.
El artículo aprobado por la Cámara de
Diputados es inconveniente, pues da intervención a reparticiones ajenas a esta
materia y establece límites máximos arbitrarios, apartados de la realidad nacional.

Algunos antecedentes suministrados en la Comisión de Hacienda permitieron calcular, sobre la base de un valor del dólar de 1.800 pesos que el precio del gas licuado en otros países es de 340 pesos, pese a lo cual se paga cinco veces ese valor.

Dejaré a un lado este problema, porque no puedo seguir insistiendo en él. Fuimos contrarios a la indicación en la forma como fue presentada, sin perjuicio de considerar que la Cámara designó una comisión investigadora ese mismo día y de reconocer la necesidad de legislar sobre la materia.

Para financiar a la Empresa Nacional

de Petróleo y otras entidades, estamos aceptando costos muy altos para los consumidores e industriales, al extremo de que, en los últimos diez años, la electricidad ha subido en 100% en valor dólar. Valdría la pena estudiar oportunamente este problema.

En cuanto a la indicación que beneficia al personal del Congreso, quiero ser muy franco. El señor Presidente del Senado nos planteó en la Comisión que había Secretarios de Comisiones que percibían sueldos inferiores a los de otros funcionarios auxiliares. Dijo que algunos ganaban 500 ó 600 escudos, y citó concretamente el caso del Secretario de la Comisión de Hacienda, la que más trabaja. Y propuso un aumento de 20% para todo el personal de Secretaría y dejar a la Comisión de Policía el estudio de un reajuste para el resto del personal. Yo era contrario a la idea de otorgar ese 20% a todos los funcionarios de Secretaría -estimaba necesario hacer ciertas diferencias—, pero acogí la indicación, debido a la unanimidad que existía para ello.

Me extraña la declaración del Honorable señor Quinteros, porque la redacción del artículo fue propuesta por é!.

El señor QUINTEROS.—Contestaré al señor Senador al fundor mi voto.

El señor PABLO.— Se lo agradeceré mucho.

Así lo entendimos todos, y por eso el informe de la Comisión de Hacienda dice: "Por unanimidad, los Honorables Senadores señores Bossay, Larraín, Pablo y Quinteros, aceptaron una indicación de este último, para redactar la indicación del Honorable Senador señor Zepeda".

El señor QUINTEROS.—Al parecer, el autor de la indicación no tenía idea de lo que ésta expresa.

El señor PABLO.— Es posible. Estoy seguro de que todos los Senadores entendieron lo mismo que yo. El ministro de fe

también lo comprendió igual y, para decirlo francamente, lo que se buscaba era no decir tan claramente que el aumento de 20% era sólo para ese personal.

El señor QUINTEROS.— ¿Participé en esa redacción o la conocí siguiera?

El señor PABLO.— Se aprobó la idea. Y si Su Señoría está en contra de ella, podría señalar en qué forma podrían ser aumentados los sueldos bases.

El señor QUINTEROS.— Contésteme, señor Senador, si yo hice esa redacción o participé en ella.

El señor PABLO.— Voy a responderle, señor Senador.

En la Comisión de Hacienda hemos visto en muchas oportunidades que, sin redactar las indicaciones, se aprueba la idea. Su Señoría puede decir si su proposición de elevar el sueldo base en 20 por ciento fue acogida o no lo fue. Ahora, si el Honorable colega desea revisar los guarismos, puede hacerlo; pero propuso subir el sueldo base en ese porcentaje.

El señor QUINTEROS. — ¿Redacté la indicación o la leí antes de llegar a la Sala? ¿Por qué no me contesta eso?

El señor PABLO.— Somos viejos legisladores. Estamos sesionando desde hace ya dos meses para estudiar el proyecto tributario y hemos aprobado muchas ideas que son redactadas con posterioridad.

En este caso, se propuso subir en 20 por ciento el sueldo base. Eso es lo que establece el informe de la Comisión, y así lo entendieron todos los miembros de ésta. Pueden desmentir este hecho el señor Presidente de la Comisión, los demás Honorables colegas o el propio Secretario, que actúa como ministro de fe.

Ahora bien —estemos equivocados o no—, hemos actuado con la mayor buena fe. Esperamos que, respecto del resto del personal del Congreso, se realice acabado estudio por parte de la Comisión respectiva.

Termino expresando que apoyo la actitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y que votaremos a favor de las indicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor IBAÑEZ.— Los Senadores liberales aprobaremos este proyecto, pues nos parece necesario, justo y urgente.

Nuestra aprobación implica, además, sólido y efusivo apoyo al Presidente de la Comisión de Hacienda. Y aprovechamos la oportunidad para decir que, a nuestro juicio, no sólo actuó en este caso en forma muy ajustada a lo que prescribe el Reglamento, sino que siempre procede con extraordinaria competencia y gran ecuanimidad.

En este debate podrá discutirse la interpretación dada por el Honorable señor Bossay al Reglamento del Senado Si algún Honorable colega está en desacuerdo con tal interpretación, si se ha incurrido en error, el camino que señala el propio Reglamento es la censura. En mi concepto, no cabe ninguna otra alternativa. No obstante, desde nuestro punto de vista, estimamos que el Honorable señor Bossay ha actuado con gran rectitud y competencia en la materia que debió resolver.

Y, finalmente, el voto nuestro debe entenderse, en la parte relativa a la supresión del artículo referente al gas licuado, como el deseo que tenemos los Senadores liberales de no perturbar el abastecimiento de un producto esencial para los sectores populares.

En la forma como venía concebida esta disposición, se iba a paralizar el suministro de ese combustible. No es el momento, ni menos a esta hora, para entrar en una explicación detallada de las razones que abonan la afirmación que estoy sosteniendo; pero debo decir que

hay otros factores de costo que, según advierto, no han sido considerados por mis Honorables colegas. Comprendo y comparto la preocupación de ellos por el precio de este artículo, pero, al mismo tiempo, creo que no podemos emitir juicio sin estudiar a fondo una materia tan compleja como ésta.

Aquí se ha señalado que, para la fijación de precios, es indispensable considerar el capital inmovilizado de las empresas. Las compañías distribuidoras de gas licuado tienen cuantioso capital inmovilizado. Además, existen otros factores de costo, como los impuestos, que, en este caso, son tan elevados como el precio del combustible.

Para esclarecer este problema, deseo dejar constancia de la relación existente entre el precio de refinería y el de venta al detalle, que en Chile es de 3,2 veces. Este guarismo puede compararse con los de otros países. En Estados Unidos, esa relación es de 4,1 veces; en Venezuela, de 8,8; en Ecuador, de 10,6; en Francia, de 4,2; en Portugal, de 5,8; en Turquía, de 3,2, igual que en Chile; en Inglaterra, de 5, y en Italia, de 7,4.

Pido excusas por detenerme en estos antecedentes, pero me parece conveniente, después de las expresiones que aquí se han escuchado, dejar establecidas estas cifras, que demuestran que el precio del gas licuado en todos los países es considerablemente alto, con relación al costo del producto puesto en la refinería.

Era cuanto quería decir, para evitar equívocos sobre el problema. Y reitero que aprobamos el proyecto.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, los Senadores socialistas votaremos favorablemente, en general, este proyecto de ley. Y quiero en este momento, al fundar mi voto, dejar constancia de varios hechos.

Primero, de que, desde luego, el Senador que habla, como integrante de la Comisión de Hacienda —cualesquiera que sean los posibles puntos de vista reglamentarios o constitucionales—, no sólo aceptó la inclusión en esta iniciativa de disposiciones que pueden estimarse ajenas al fondo de ella, sino que también solicitó del Presidente de esa Comisión incorporar preceptos para mejorar las rentas de algunos personales de bajas remuneraciones. Por lo tanto, no podría adoptar la actitud hipócrita y poco viril de negar ahora algo que pedí en privado al Presidente de la Comisión de Hacienda.

Segundo, de que, respecto del personal del Congreso, manifesté estar de acuerdo en la necesidad de mejorar las remuneraciones bajas.

Repito que los funcionarios del Congreso merecen, a mi juicio, en todo instante y en todos los aspectos, nuestra consideración, porque son eficientes. Me pareció inapropiada la fórmula propuesta por el Presidente del Senado, de otorgarles determinado porcentaje de aumento, porque tengo la experiencia y el conocimiento de que, en el pago de remuneraciones del personal del Congreso, la estructura del sistema produce situaciones anómalas que deben ser corregidas. Hay algunos servidores relativamente bien pagados y otros absolutamente mal pagados. Pensé, por consiguiente, que valía la pena analizar a fondo el asunto y propuse, en substitución de la idea de dar a todo el mundo igual porcentaje, estudiar un sistema de reestructuración de los sueldos bases.

Creí que esto se estudiaría e incluso me hice el propósito de colaborar en la redacción del respectivo artículo. Pero me sorprendió el hecho de que esa redacción, en la cual pensaba participar, ya estuviera hecha. Sufrí también la desagradable sorpresa de comprobar que se me atribuye, en la proposición de estudiar de nuevo las remuneraciones del personal del Congreso, la idea de eliminar al personal de servicio. Evidentemente, se conversó

sobre el particular. Debo reconocer, asimismo, que se habló de la necesidad de que el personal con funciones de mucha responsabilidad, como los Secretarios de Comisiones, fuera remunerado en forma adecuada, dentro del cuadro general de sueldos. Pero —insisto— no entendí así el alcance del artículo. Por lo demás, la redacción propuesta al Senado no es mía ni colaboré en ella. Confío, sin embargo, en que esta situación será resuelta en el segundo informe.

El señor BARROS.— Aprobamos en general las indicaciones tendientes a restablecer el inciso segundo del artículo 9º, por considerar indispensable proteger a ENAP. ¡Que ella cobre el cien mil por ciento, pero no los monopolios particulares irritantes que existen actualmente en Chile!

El señor GOMEZ.— Los Senadores radicales votaremos a favor del proyecto, porque estamos de acuerdo con los planteamientos formulados por el señor Ministro del Interior, en lo referente a la reestructuración de la planta de esos servicios.

En cuanto al gas licuado, el Senador que habla estimó, en la Comisión de Gobierno, que debe estudiarse más a fondo el problema, porque no parece adecuado, a simple vista, establecer una limitación del 100% sobre el costo a que la ENAP entrega el gas licuado a los distribuidores. Si la Empresa Nacional de Petróleos colocara ese producto, no en su planta de Manantiales o en Concón, sino en el lugar de destino, ese porcentaje se aplicaría sobre bases muy distintas y la ENAP percibiría la utilidad del distribuidor, deducidos los gastos de flete, envases y otros. No me parece, en consecuencia, que ésta sea una forma adecuada de legislar. No se puede fijar tal porcentaje sin conocer los costos.

Por las consideraciones expuestas, soy partidario de que las Comisiones efectúen un nuevo estudio a fondo en esta materia. Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Voy a fundar el voto.

El hecho de que otros Senadores hayan usado de la palabra durante la votación, me obliga a formular algunas breves observaciones.

Se ha pretendido por algunos de mis Honorables colegas dar, en cierto modo, su conformidad ante lo obrado por la Comisión de Hacienda y, en particular, por su Presidente. Al respecto, debo destacar que nada de personal ha habido en el debate planteado en el Senado. Por mi parte, he aludido a la manera correcta de legislar, y nadie podrá desmentirme que el estudio de los negocios legislativos incumbe, en primer término, a las Comisiones respectivas, en la forma señalada por el Reglamento, y que a la de Hacienda sólo compete pronunciarse sobre los aspectos financieros.

Concedo altísima importancia a la intervención de la Comisión de Hacienda en tales estudios, tanto más cuanto que en ella podrían frenarse los gastos excesivos, causa de que el país se hunda gradualmente.

Hay, empero, algo más que me mueve a mantener esta conducta: no estimo de conveniencia legislar por la vía de las indicaciones. Aun cuando el asunto no se haya dilucidado durante el debate, me pongo en el caso de un proyecto despachado en esta Corporación en segundo trámite constitucional con tantas materias extrañas a su texto primitivo, que la Cámara de origen se encuentre en la imposibilidad de pronunciarse. Ello es informal, pues en mi concepto, cada rama del Congreso debe conocer los proyectos en toda su magnitud, debatirlos en su totalidad, enmendarlos y expresar su juicio. No olvidemos que tanto Diputados como Senadores son representantes de la ciudadanía y que, en el ejercicio de sus de-

rechos, no pueden enfrentarse a hechos consumados.

Este proceso, en el cual hemos intervenido diversos parlamentarios, es de grandísima importancia, y honra al Congreso, y al Senado en particular, haberlo discutido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voto que sí, porque el proyecto tiene por finalidad atender a un sector cuyas rentas deben ser mejoradas.

Aparte que la costumbre constituye ley, las indicaciones formuladas en la Comisión de Hacienda se hicieron de acuerdo con facultades privativas de cada Senador. En consecuencia, concuerdo con el señor Presidente de la Comisión cuando las declaró admisibles.

Voto que sí.

El señor BOSSAY.— Repetiré uno de los argumentos que expuse al empezar el debate.

No comprendo por qué algunos señores Senadores se extrañan tanto de que una rama del Congreso Nacional modifique lo aprobado por la otra, cuando ello es propio de la independencia de que gozan para legislar. Es algo de diaria ocurrencia y el caso de diversos proyectos que conoceremos esta tarde y el martes y miércoles próximos. Cada Cámara tiene la posibilidad de manifestar su opinión acerca de las enmiendas introducidas, mediante un quórum de votación constitucional y reglamentario.

La Comisión de Hacienda ha procedido ajustada estrictamente al artículo 101 del Reglamento, que faculta a su Presidente para declarar la procedencia o improcedencia de una indicación. Ello depende del criterio del Presidente, quien debe consultar a la Sala en caso de duda.

Esto me parece muy claro, y me habría agradado que aquellos Senadores con alguna vinculación directa o indirecta con Correos y Telégrafos, por haber pertenecido a esos servicios, y que no

concuerdan con la idea de legislar en favor de esos funcionarios, lo hubieran dicho francamente. Igual actitud habría preferido en el caso de las indicaciones referentes a la Corporación de Fomento de la Producción, o de los contribuyentes del sur que tienen dificultades para pagar sus tributos. Considero que en esa forma nos podríamos entender mejor y daríamos cumplimiento a la mutua deferencia que debemos guardarnos todos los Senadores.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—La deferencia consiste en no pegar bajo el cinturón.

El señor PALACIOS.— Aunque no pensaba volver a hacer uso de la palabra, tendré que hacerlo en vista de que el Honorable señor Bossay ha planteado una polémica.

En primer lugar, deseo dejar bien en claro que los Senadores socialistas compartimos el fundamento de justicia que envuelven tanto las disposiciones pertinentes como las impertinentes al proyecto. En cuanto al reajuste de las remuneraciones de los funcionarios del Congreso, creemos que dicho beneficio debe extenderse al resto del personal. No somos como el perro del hortelano.

Nuestra crítica no tiene por objeto obstruir el proyecto ni impedir que las indicaciones que estimamos impertinentes al mismo, de acuerdo con un criterio reglamentario, lleguen a ser realidad.

Hemos querido fijar ideas y formular críticas, en ejercicio de un derecho que soberanamente compete a todos los Senadores.

En esta oportunidad, deseo rectificar dos afirmaciones. Una de ellas, del Honorable señor Aguirre Doolan, quien dijo que la costumbre es ley. Debo decir al señor Senador que hay costumbres buenas y malas y que estas últimas no pueden constituir ley.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Prueba de ello es que Su Señoría la aprovechó para formular indicación al proyecto en la Comisión de Gobierno.

El señor PALACIOS.—En segundo lugar, el Honorable señor Bossay ha desviado hábilmente la discusión, pues nosotros no hemos negado que una Cámara pueda modificar un proyecto iniciado en la otra. Tal facultad está dentro de sus atribuciones, pero con algunas limitaciones como la de que las enmiendas concuerden con las ideas fundamentales y finalidades específicas del proyecto. Pero, en todo caso, para eso están las dos Cámaras: una revisa lo que hace la otra.

Hemos objetado que por la vía de la indicación —procedimiento que altera el mecanismo constitucional— se introduzcan materias totalmente ajenas a la idea matriz de una iniciativa. Tal ha sido nuestra posición.

Y, por último, como bien dijo el Honorable señor González Madariaga, nunca hemos personalizado ni pretendido hacer una crítica al Honorable señor Bossay. Tenemos alto concepto de su corrección, capacidad y, sobre todo, ecuanimidad. Hemos situado la discusión en un terreno objetivo, conforme al trato que los Senadores nos debemos. Por lo tanto, si el señor Senador se ha sentido herido en su dignidad por lo que hemos dicho, le doy las explicaciones del caso, pues jamás pretendimos poner en duda su conducta como parlamentario o ciudadano.

El señor CHELEN.— Deseo hacer dos observaciones sobre el proyecto en debate.

Me llama la atención, respecto de las remuneraciones del personal del Congreso Nacional, que no haya habido cierta línea de perfección en el estudio de la indicación respectiva. En todo caso, es de esperar una actitud más equitativa frente a la desigualdad existente en materia de sueldos, de modo que cuando el proyec-

to vuelva a Comisión se corrijan tales anomalías.

Con relación al gas licuado, insistiremos para que sea la propia ENAP la encargada de su distribución, pues así lo exigen los sólidos argumentos planteados a este respecto, no sólo ahora, sino desde hace muchos años, los cuales no han tenido respuesta del Ejecutivo.

Debemos recalcar que el privilegio que significa la distribución en manos de particulares, se ha traducido para ellos en extraordinarias ganancias obtenidas desde antiguo. No ha habido nunca una investigación seria al respecto, y de ahí que no estimemos correcto que cualquiera alza que se autorice beneficie a tales empresas y no a la ENAP, organismo estatal productor de dicho combustible. Por eso, consideramos que de aprobarse el impuesto, debe ser ésta la que obtenga esas mayores entradas.

Por estas consideraciones, y de conformidad con las observaciones hechas por mis colegas de partido, voto favorablemente el proyecto.

El señor CASTRO.— Al comenzar la discusión me referí a la situación reglamentaria de la moción relativa al personal del Congreso, sin conocer mayores detalles. Intervine, preocupado por la suerte que tendrían los artículos nuevos incorporados al proyecto. Como todos los Honorables colegas del FRAP, tengo el mayor interés en mejorar la situación del personal del Congreso Nacional, en especial la del subalterno. Pero, conocedor de la doctrina sustentada por el Ejecutivo frente a la práctica de legislar por la vía de la indicación, me pareció que, a la larga, dicha indicación iba a sufrir postergaciones, pues, de seguro esos artículos serían vetados. Pero, en el transcurso del debate, he sabido que cuentan con el patrocinio del Ejecutivo. De ahí que ratifique lo expresado por el Honorable señor Palacios en el sentido de que no

ha estado en nuestro ánimo perturbar la aprobación de ellos, sino, por lo contrario, acelerar su materialización.

Por otra parte —ahondando en el debate—, deseo dejar establecida cuál debe ser la conducta del Congreso en esta materia.

En repetidas ocasiones, cuando Senadores de Izquierda hemos intentado legislar por la vía de la indicación en favor de modestos sectores de trabajadores chilenos, el Ejecutivo, mediante el recurso del veto, ha expresado su desacuerdo con esa forma de legislar. No me parece serio, entonces, que los partidos de Gobierno solidaricen con ese criterio cuando conviene a alguna posición circunstancial de orden político, y en otros casos, como en éste, hagan uso del mismo recurso que antes repudiaron. Nuestro interés por despachar el proyecto (lo comprueba el hecho de que fue el Senador que habla quien, contrariando a muchos Honorables colegas, formuló indicación para votarlo en esta misma sesión.

Tampoco quisiera dejar en el ambiente la impresión de que nosotros hemos tenido algún ánimo en contra del Presidente de la Comisión de Hacienda, distinguido colega y amigo Honorable señor Bossay. Decir que, si estamos descontentos con su conducta, disponemos del recurso de la censura para expresar nuestra disconformidad, me parece un poco descabellado. Porque si de mí dependiera, aunque el señor Presidente hubiera cometido error, no reclamaría de él, pues conozco al Honorable señor Bossay y lo sé persona integérrima y amigo cordialísimo, que jamás procedería de mala fe. De manera que aún dentro de la interpretación que para mí tienen el Reglamento y la Constitución con relación a la cuestión en debate, y mereciéndome ella dudas, aún así. Su Señoría cuenta con nuestra más absoluta confianza y total respaldo.

Deseo, por lo tanto, reiterar a nuestro Honorable amigo y colega, como lo expresó el Honorable señor Palacios, nuestra incondicional adhesión.

Respecto del gas licuado —por desgracia para los funcionarios del Ministerio del Interior, incluido en este proyecto—, es problema de suyo espinudo. Ya no sólo se trata de pronunciarse sobre si la ENAP debe venderlo directamente o si hay compañías particulares que se benefician excesivamente con su distribución, sino de una cuestión de amplia proyección en el tiempo, que entronca con el problema económico total del país, desde 1938 a esta parte.

La ENAP entrega, a bajo costo, la distribución de este combustible, y los particulares lo revenden a los consumidores a precio subidísimo. Ocurre lo mismo que con la Empresa Nacional de Electricidad. Cada cierto tiempo el Congreso tiene que legislar sobre nuevos y cuantiosos recursos para financiar la Corporación de Fomento, a fin de que la ENDE-SA construya centrales hidroeléctricas o la ENAP instale refinerías como la de Concón. Posteriormente, tanto la energía eléctrica como el gas licuado llegan a los consumidores a través de intermediarios que obligan a pagar un precio desproporcionado.

En 1938 se pretendió modificar la estructura económica del país y se creó, con mentalidad de Izquierda, la Corporación de Fomento; pero, con el tiempo, este organismo y sus subsidiarias pasaron a ser instrumento de particulares voraces que han hecho pagar, al contribuyente que la financió, precios exorbitantes por los artículos que producen. Como puede apreciarse el tema es sumamente vasto.

Voto que sí.

El señor PABLO.— No me resisto a hacer una comprobación.

En mi concepto, el Honorable señor Bossay es hombre de suerte. En el Senado hemos participado en muchos homenajes rendidos a personas fallecidas; ahora, todos los Senadores hemos rendido homenaje al Honorable señor Bossay. Me alegro mucho, porque es uno de los colegas más trabajadores y eficientes.

No quisiera abundar en el problema reglamentario pero, ¡cuántos proyectos llegan de la Cámara después de haberle introducido ésta modificaciones sobre materias ajenas a la idea matriz! A nosotros sólo nos cabe pronunciarnos sobre su aceptación y no acerca de la procedencia de tales enmiendas.

Por otra parte, al ver al Honorable señor Palacios tan adscrito al reglamento en esta oportunidad, no he podido menos que recordar que, cuando discutíamos la ley de facultades extraordinarias, dijo que su partido tenía un criterio demasiado abierto frente a la Constitución.

Tal apertura de criterio la prefiero más bien respecto del Reglamento que de la Constitución.

El señor PALACIOS.— Una cosa es ser legalista y otra, tener orden en la cabeza.

El señor PABLO.— Aquí no se ha discutido que las materias propuestas sean lesivas al interés nacional; por lo contrario, todos hemos abundado acerca de la conveniencia de legislar sobre ellas. No obstante, llevamos tres horas discutiendo un aspecto reglamentario.

Reitero que los Senadores democratacristianes votamos favorablemente el proyecto en discusión.

El señor SEPULVEDA.—Voto que sí. El señor FIGUEROA (Secretario). — Resultado de la votación: 17 votos, todos por la afirmativa.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Aprobado en general el proyecto.

Pasa a Comisión en segundo informe.

Hay plazo hasta las cuatro de la tarde de mañana para presentar indicaciones. Se levanta la sesión. —Se levantó a las 14.

Dr. René Vuskovic Bravo Jefe de la Redacción.